

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para dar por terminado de forma unilateral y anticipada el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., correspondiente al local identificado como C-36A, y otorgar el plazo de 30 días calendario para desocupar y entregar dicha área, así como también informar sobre la resolución de conceder a la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., el plazo de 30 días calendario, contados a partir del 1 de abril de 2016, con el fin que las compañías a las que presta sus servicios, puedan concluir sus procesos de transición hacia uno de los nuevos operadores autorizados y un plazo adicional de 30 días calendario para que dicha sociedad desocupe y entregue las áreas.

=====  
**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

El día 18 de febrero de 2013, CEPA y la Sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., suscribieron un contrato de arrendamiento por el terreno propiedad de CEPA, identificado como TEM-01, ubicado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el cual sería utilizado para un taller-estacionamiento de vehículos y equipos de apoyo terrestre en las instalaciones aeroportuarias, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013, el cual fue prorrogado, siendo su última vigencia para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.

Asimismo, el día 11 de marzo de 2013, CEPA y la Sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., suscribieron un contrato de explotación de negocios, para que dicha sociedad explotara los servicios de apoyo terrestre y despacho de vuelos a las aeronaves que operan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013, otorgándosele un espacio identificado como ENAT-03. Dicho contrato fue prorrogado, siendo su último período contractual del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.

Por último, el día 17 de marzo de 2014, la Comisión suscribió con la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., un contrato de arrendamiento por el espacio identificado como C-36A, ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para operar una oficina, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2737, de sesión de Junta Directiva de fecha 29 de julio de 2015, se autorizó suscribir contratos con las sociedades Airline Support Services of El Salvador, S.A. de C.V. y LAATS, S.A. de C.V., seleccionadas en el Concurso Público CEPA 05/2015, “Selección de Dos Operadores para prestar el servicio de Apoyo Terrestre y Despacho de Vuelos a Aeronaves de las Líneas Aéreas y Aviación en General, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior fue notificado por la Gerencia General, a todas las aerolíneas y empresas que contratan los servicios de apoyo terrestre y despacho de vuelos mediante notas de fecha 1 de octubre de 2015.

Con fecha 24 de noviembre de 2015, a través del Punto Segundo del Acta número 2760, Junta Directiva autorizó dar por terminados de forma anticipada, los contratos de explotación de negocios y de arrendamiento suscritos con la sociedad LAATS, S.A. de C.V.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2776, de Sesión de Junta Directiva de fecha 15 de marzo de 2016, se autorizó suscribir contrato de Explotación de Negocios y Arrendamiento con la sociedad Aerodespachos, S.A. de C.V., derivado del Concurso Público CEPA 05/2015, “Selección de Dos Operadores para prestar el servicio de Apoyo Terrestre y Despacho de Vuelos a Aeronaves de las Líneas Aéreas y Aviación en General, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por el plazo de cinco años durante el período comprendido del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2021.

Dicha situación fue notificada por la Gerencia General a todas las aerolíneas y empresas que contratan los servicios de apoyo terrestre y despacho de vuelos, mediante notas de fecha 29 de marzo de 2016.

Además, mediante nota de fecha 15 de marzo de 2016, el Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., expresó la voluntad de dicha sociedad de continuar con los contratos correspondientes a las áreas identificadas como TEM-01 y ENAT-03, próximos a vencer el día 31 de marzo de 2016.

## **II. OBJETIVO**

- a) Solicitar autorización para dar por terminado de forma unilateral y anticipada el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., correspondiente al local identificado como C-36A, y otorgar el plazo de 30 días calendario para desocupar y entregar dicha área.
- b) Informar a Junta Directiva sobre la resolución de conceder a la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., el plazo de 30 días calendario, contados a partir del 1 de abril de 2016, a fin que las Compañías a las que presta sus servicios puedan concluir sus procesos de transición hacia uno de los nuevos operadores autorizados, así como un plazo adicional de 30 días calendario, para que dicha sociedad desocupe y entregue las áreas.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

### **Contratos de arrendamiento y explotación de negocios (TEM-01 y ENAT-03):**

En vista que el plazo de los contratos de arrendamiento y de explotación de negocios suscritos entre CEPA y la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., correspondientes a las áreas TEM-01 y ENAT-03, respectivamente, finalizó el día 31 de marzo de 2016, y que la vigencia de los contratos derivados del Concurso Público CEPA 05/2015, “Selección de Dos Operadores para prestar el servicio de Apoyo Terrestre y Despacho de Vuelos a Aeronaves de las Líneas Aéreas y Aviación en

General, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, inició el día 1 de abril de 2016, CEPA a través de la Gerencia General, mediante nota Ref. GG-219/2016, el día 30 de marzo de 2016, notificó a la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., su resolución de no prorrogar los referidos contratos por la finalización del plazo contractual, siendo necesario que previo al otorgamiento de los finiquitos respectivos entre ambas partes, dicha sociedad desocupe y entregue ambas áreas, otorgándole para tales efectos un plazo de 30 días calendario, contados a partir del día 1 de abril de 2016.

Como producto de las situaciones mencionadas, las sociedades D.H.L Express, S.A. de C.V., United Parcel Service Co., Amerijet International, Inc. (Sucursal El Salvador) y Spirit Airlines, Inc. (Sucursal El Salvador), empresas a las que la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., presta los servicios de apoyo terrestre y despacho de vuelos, informaron a la Gerencia General de CEPA, que en vista que dicha sociedad no resultó seleccionada en el Concurso Público para la contratación de un nuevo proveedor de servicios, requieren cumplir con procedimientos de auditoría, entrenamiento y calificación de personal para poder contratar con otra de las empresas seleccionadas.

Tomando en consideración la necesidad planteada, el corto tiempo con el que cuentan dichas empresas para ejecutar su proceso de transición y evitar cualquier situación que afecte las actividades del Aeropuerto, el Gerente General de CEPA, resolvió otorgar a la sociedad Aerojet, S.A. de C.V., un plazo máximo de 30 días calendario, comprendidos del 1 al 30 de abril de 2016, para ejecutar los servicios que correspondan de forma extraordinaria, a fin que sus clientes puedan concluir sus procesos de transición hacia uno de los proveedores autorizados para brindar el servicio de apoyo terrestre y despacho de vuelos.

Dicha resolución fue notificada tanto a la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., como a las Compañías Spirit Airlines, Inc. (Sucursal El Salvador), Amerijet International, Inc. (Sucursal El Salvador), D.H.L. Express, S.A. de C.V. y United Parcel Service Co., mediante notas de fecha 31 de marzo de 2016.

En ese sentido, y a efectos de que la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., desocupe y entregue las áreas identificadas como TEM-01 y ENAT-03, y para la suscripción de los correspondientes finiquitos deberá concedérsele un plazo adicional de 30 días calendario, correspondiente al período comprendido del 1 al 30 de mayo de 2016.

#### **Contrato de Arrendamiento C-36A**

El espacio identificado como C-36A, ubicado en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el cual se encuentra otorgado en arrendamiento a la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., para un período contractual que finaliza el día 31 de diciembre de 2016, forma parte de la bodega C-36, la cual es utilizada por CEPA.

En dicha bodega actualmente se almacenan documentos de expedición, mobiliario en proceso de descarga, estantes, tarimas y otros insumos propios para el manejo de carga en la Terminal Aérea, siendo relevante mencionar, que esa es la única bodega disponible que utiliza la Administración de la Terminal de Carga, y por lo cual ante la adquisición de nuevos equipos para el manejo y

distribución de mercadería, es importante que ésta sea ampliada, y dado que la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., no fue seleccionada para continuar brindando el servicio de apoyo terrestre, este espacio sería de mucha utilidad para la óptima prestación de los servicios.

En vista de la necesidad del mencionado espacio y conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta “Plazo del Contrato y prorrogas” romano tercero, la cual expresa que “...*el arrendamiento que se ha dado es de carácter temporal, por lo tanto, cuando la Comisión lo requiera para cualquier otro fin debidamente justificado por la Junta Directiva, la Arrendataria deberá proceder a desocuparlo dentro de los treinta días siguientes a la notificación escrita que le sea emitida por parte del Gerente Aeroportuario, sin que por ello exista compromiso alguno por parte de la Comisión de otorgarle un nuevo local...*”; y a la Cláusula Novena “Desarrollo de proyectos constructivos o implementación de políticas comerciales”, la cual establece que “... *la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el contrato, en cualesquiera que sean los siguientes casos: En caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del contrato desarrolle proyectos constructivos que mejorarán su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro Proyecto que afecte el área o local objeto del contrato. Para tales efectos CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su local a otro espacio con la misma área; el cual le será aprobado por CEPA...*”; se solicita la finalización de dicho contrato de forma anticipada.

En cumplimiento de lo anterior, dicha finalización deberá ser efectiva dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha en la que sea notificada la correspondiente terminación; asimismo, deberá otorgarse a la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., un plazo adicional de 30 días calendario para desocupar y entregar el área arrendada.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Cláusulas Sexta “Plazo del Contrato y Prórrogas”, romano III, y Novena “Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales”, del Contrato suscrito entre CEPA y Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Dar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., por el Local identificado como C-36A, ubicado en el Edificio Terminal de Carga, dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación de la terminación contractual.
- 2° Otorgar a la arrendataria el plazo adicional de 30 días calendario, para desocupar y entregar el área arrendada, el cual se contará a partir del día siguiente de la fecha de la notificación que oportunamente se le haga para tales efectos.

- 3° Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la finalización del contrato de arrendamiento del Local C-36A y el correspondiente finiquito.
- 4° Darse por enterada del plazo otorgado a la sociedad Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., para que las Compañías a las cuales presta sus servicios concluyan los procesos de transición hacia uno de los nuevos proveedores autorizados, así como del plazo que posteriormente deberá otorgársele para la desocupación y entrega de las áreas identificadas como TEM-01 y ENAT-03.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con Banco Promerica, S.A., por un espacio ubicado frente a la Sala de Espera 10 del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un cajero automático, por el período comprendido del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2019.

#### TERCERO:

#### I. ANTECEDENTES

Con la finalidad de identificar potenciales ubicaciones para la instalación de cajeros, se realizó visita conjunta de personal del Banco Promerica, S.A., y CEPA, al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La Subgerencia de Canales de Distribución de Banco Promerica, S.A., mediante nota de fecha 29 de febrero de 2016, solicitó información para la contratación de 2 espacios para ubicar equipos de ATM, en las instalaciones aeroportuarias.

A través de nota GG-151/2016, de fecha 5 de marzo de 2016, se remitieron a Banco Promerica, S.A., las siguientes condiciones comerciales:

Ubicación	Área (M <sup>2</sup> )	Canon Arrendamiento Mensual (más IVA)	Garantía Cumplimiento Contrato	Póliza Responsabilidad Civil	Plazo Arrendamiento
Sala de Espera 6, segundo nivel	1.00	US \$750.00	US \$2,600.00	US \$5,715.00	Tres (3) años
Sala de Espera 10, segundo nivel	1.00	US \$750.00	US \$2,600.00	US \$5,715.00	Tres (3) años

Mediante nota de fecha 9 de marzo de 2016, Banco Promerica, S.A., manifestó el interés en colocar el equipo ATM en el área de la Sala de Espera 10, segundo nivel, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y adicionalmente solicitó aclaración de los siguientes puntos: “a) saber si la garantía de cumplimiento de contrato pudiese ser a través de una fianza de fiel cumplimiento, b) para el suministro de energía eléctrica nosotros tendríamos que gestionar la instalación independiente o ustedes proveerán y re facturarán el costo, y, c) ustedes realizarían el contrato.”

Por medio de nota GG-177/2016, de fecha 15 de marzo de 2016, la Gerencia General, envió respuesta a las consultas realizadas por Banco Promerica, S.A.

## II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con Banco Promerica, S.A., de un espacio ubicado frente a la Sala de Espera 10 del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un cajero automático, por el período comprendido del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2019.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Posterior a la notificación enviada con fecha 15 de marzo de 2016, por la Gerencia General, la Gerencia de Administración de Banco Promerica, S.A., remitió nota con fecha 18 de marzo de 2016, dando por aceptadas las condiciones expuestas por la Comisión.

La instalación de esta facilidad bancaria automatizada, ampliará la gama de servicios de esta categoría a los pasajeros que utilizan las salas de espera, razón por la cual, la Gerencia de Polos de Desarrollo, considera conveniente autorizar el arrendamiento del espacio a Banco Promerica, S.A., según las condiciones comerciales establecidas.

Banco Promerica, S.A., deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, una Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$2,600.00, o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba; así como cada una de ellas la Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas, de hasta US \$5,715.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2019.

En el contrato a suscribirse, deberán establecerse las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del contrato Banco Promerica, S.A., decidiera no continuar con el mismo, se les cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon de arrendamiento, Banco Promerica, S.A., será responsable de pagar los costos de adecuación de los espacios y equipamientos, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. Banco Promerica, S.A., deberá adecuarse a las políticas de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

4. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con Banco Promerica, S.A., por un espacio ubicado frente a la Sala de Espera 10 del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación de un cajero automático, por el período comprendido del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2019, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Ubicación	Área (M <sup>2</sup> )	Canon Arrendamiento Mensual (más IVA)	Garantía Cumplimiento Contrato	Póliza Responsabilidad Civil	Plazo Arrendamiento
Sala de Espera 10, segundo nivel	1.00	US \$750.00	US \$2,600.00	US \$5,715.00	Tres (3) años

- 2° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, Banco Promerica, S.A., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2016, “Obras de rehabilitación de pavimento asfáltico en posiciones 12, 14, 15, 16 y 17 de la plataforma internacional del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el año 1998, se finalizó la construcción de la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, Fase II; realizada por la constructora Jiménez Castillo, S.A. de C.V., incluyéndose en esta ampliación, la construcción del pavimento asfáltico de la plataforma que circunda dicho edificio.

En el año 2013, mediante el Punto Segundo del Acta número 2490, de fecha 12 de marzo de 2013, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-11/2013, “*Mantenimiento Correctivo del Pavimento Asfáltico del Área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador*”, a la UDP IMPERSAL – SERDI, hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a US \$925,000.00, Tasa cero. Se realizó una intervención en un área aproximada de 800.00 metros cuadrados, entre las posiciones de estacionamiento 13 y 17.

El Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto, realiza mantenimientos menores al pavimento asfáltico, consistentes en bacheos aislados, tratamientos superficiales y sello de grietas.

Después de 17 años de servicio, el pavimento presenta diversas fallas, entre ellas: Agrietamiento tipo piel de cocodrilo, fallas de bloque, grietas y deterioro superficial, que provoca el desprendimiento de material fino y de agregados en gran cantidad, lo que podría ocasionar, que éstos sean absorbidos por las turbinas de las aeronaves y causarles daño, incluso al fuselaje de las aeronaves.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-29/2016, “Obras de rehabilitación de pavimento asfáltico en posiciones 12, 14, 15 ,16 y 17 de la plataforma internacional del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Debido al deterioro de la carpeta asfáltica y con el objeto de minimizar el riesgo de daños a las turbinas y fuselaje de los aviones, el Departamento de Mantenimiento realiza limpieza periódica en dichas plataformas; sin embargo, para eliminar el riesgo atribuible a esta condición, la Administración del Aeropuerto considera urgente, realizar un bacheo mayor en las plataformas de estacionamiento 12, 14, 15, 16 y 17.

El Gerente Interino del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-108/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, y requisición de compra N° 315, de fecha 9 de marzo de 2016, solicitó a la UACI gestionar la contratación para la rehabilitación del pavimento asfáltico de la plataforma internacional, la cual por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de conformidad con el Artículo 40, literal a), de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-29/2016, “Obras de rehabilitación de pavimento asfáltico en posiciones 12, 14, 15, 16 y 17 de la plataforma internacional del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2016, “Obras de rehabilitación de pavimento asfáltico en posiciones 12, 14, 15, 16 y 17 de la plataforma internacional del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-35/2016, “Suministro de Ambulancia Tipo UCI, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

A inicios del año 2015, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por medio de proceso realizado a través del Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA (PNUD-CEPA), adquirió una Ambulancia Tipo UCI, con la finalidad de sustituir la antigua ambulancia aeroportuaria, que reportaba constantes fallas, y la cual es utilizada para realizar la atención de emergencias médicas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, como parte de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios, así como la Unidad Médica Aeroportuaria (UMA).

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-35/2016, “Suministro de Ambulancia Tipo UCI, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con la adquisición de una ambulancia adicional, se pretende reforzar la capacidad actual de atención médica para pasajeros, visitantes y usuarios de las instalaciones aeroportuarias, con lo cual se contaría con 2 unidades de Cuidados Intensivos de última generación, para la atención de la creciente demanda en el volumen de pasajeros, dando cumplimiento a lo establecido en el Documento de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Manual de Servicio de Aeropuertos, Documento 9137, Parte 1, Capítulo 7 - Servicios médicos y de ambulancia, el cual establece lo siguiente:

*“7.1 GENERALIDADES*

*7.1.1 La disponibilidad de servicios médicos y de ambulancia para el transporte y cuidado posterior de las víctimas de un accidente/incidente de aviación, debería considerarse detenidamente por parte de las administraciones de los aeropuertos, debiendo, dichos servicios, formar parte del plan general de emergencia implantado para hacer frente a tales casos. Si ocurre un accidente, para lograr éxito en la selección inicial de las víctimas, es vital contar con ambulancias dotadas de un equipo de personal competente en primeros auxilios y de suministros médicos.*

*7.1.2 Para determinar la amplitud de los servicios deberían tenerse en cuenta el tipo de tránsito y un cálculo razonable del número máximo probable de ocupantes a bordo. El Manual de servicios de aeropuertos (Doc 9137), Parte 7. - Planificación de emergencia en los aeropuertos, ahonda el aspecto de los servicios médicos aeroportuarios, incluyendo el establecimiento de clínicas y/o de puestos de primeros auxilios, es decir, de socorro.*

*7.1.3 Ambulancias. En toda decisión relativa al suministro de ambulancias deberían tenerse en cuenta los servicios de ambulancia de que se dispongan en el área del aeropuerto y su capacidad para hacer frente, dentro de un período razonable de tiempo, a una repentina demanda de ayuda en la medida prevista. Igualmente, debería tenerse en cuenta la idoneidad de tales ambulancias para desenvolverse en el terreno de las proximidades del aeropuerto. El servicio de ambulancia puede formar parte del servicio aeroportuario de salvamento y extinción de incendios...”*

Con el fin de adquirir una ambulancia tipo UCI, el Coordinador del Departamento Administrativo, mediante memorando DA-106/2016, y la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de requisición número 121/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de dicho suministro, que por su monto debe realizarse a través de una Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40, literal a), de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 43 y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-35/2016, “Suministro de Ambulancia Tipo UCI, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-35/2016, “Suministro de Ambulancia Tipo UCI, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-32/2016, “Suministro e Instalación de Generador de Emergencia de 300 KVA Trifásico, Equipos Auxiliares y Resguardo para Instalaciones de Parqueo Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es la responsable de administrar, operar y dar mantenimiento, a las instalaciones del parqueo de vehículos de los Edificios Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga.

Dentro de las instalaciones del parqueo de vehículos del Edificio Terminal de Pasajeros, se encuentra el Centro Comercial AeroCentro, el cual no cuenta con una planta eléctrica de emergencia; por lo que, al haber cortes de energía comercial, permanecerían sin operar las instalaciones, locales comerciales y los nuevos equipos electrónicos de control y las plumas del parqueo.

Para el presente año, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ha presupuestado la adquisición de una planta de emergencia, para el parqueo público del Edificio Terminal de Pasajeros, la cual permitirá solucionar la falta del suministro eléctrico, en caso de cortes de energía por parte de la compañía distribuidora.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-32/2016, “Suministro e Instalación de Generador de Emergencia de 300 KVA Trifásico, Equipos Auxiliares y Resguardo para Instalaciones de Parqueo Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Debido a la importancia que tienen los locales del Centro Comercial AeroCentro, así como los equipos y sistemas que se utilizan para cobrar, controlar y administrar el parqueo de vehículos del Edificio Terminal de Pasajeros, se requiere contratar una empresa que suministre e instale un generador de energía eléctrica de emergencia en dichas instalaciones, con el objeto que, en caso de cortes de energía comercial, suministre energía eléctrica directamente al tablero que alimenta de voltaje a los locales y sistemas anteriormente mencionados; por lo que, la Administración del Aeropuerto, considera necesario promover la compra de un generador y sus equipos auxiliares correspondientes.

Mediante Memorando GAES-101/2016, de fecha 14 de marzo de 2016 y requisición N° 237/2016, de fecha 19 de febrero de 2016, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la UACI, gestionar la adquisición de una planta eléctrica de emergencia, de la capacidad y características necesarias, para suplir la carga eléctrica que demanda dicho parqueo.

La referida contratación, por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de una Licitación Pública, de acuerdo lo establecido en el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-32/2016, “Suministro e Instalación de Generador de Emergencia de 300 KVA Trifásico, Equipos Auxiliares y Resguardo para Instalaciones de Parqueo Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-32/2016, “Suministro e Instalación de Generador de Emergencia de 300 KVA Trifásico, Equipos Auxiliares y Resguardo para Instalaciones de Parqueo Público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con el objetivo de iniciar la expansión del Edificio Terminal de Pasajeros, mediante el Punto Cuarto del Acta número 2771, de fecha 9 de febrero de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-21/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Mediante el ordinal Primero, del Punto Segundo del Acta número 2778, de fecha 1 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó declarar desierta dicha Licitación, debido a que la única sociedad que presentó oferta, no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación; así mismo, mediante el ordinal Segundo, autorizó a la UACI, promover un nuevo proceso de Licitación Pública, de conformidad al Art. 63 de la LACAP.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera necesaria la Construcción de 4 Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el objeto de recuperar los niveles de servicios exigidos por los organismos que regulan las actividades aeroportuarias, en cuanto a estándares internacionales para la atención de pasajeros y además fortalecer la imagen del aeropuerto como un centro de operaciones aéreas.

La Gerencia de Ingeniería, mediante memorando GI-070/2016, de fecha 12 de abril de 2016 y la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante requisición de compra No. 388/2016, de fecha 12 de abril de 2016, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de dicha obra, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 59 y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar por segunda vez, la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar el Acuerdo Razonado para la promoción de la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-20/2016, “Suministro e Instalación de Sistema Contra Incendio para el Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la Sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de ISTC en El Salvador y certificado en la línea ONYX/NOTIFIER NET, para manejar proyectos de NOTIFIER y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====  
**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, realiza actividades de recepción, almacenaje, resguardo y entrega de los bienes solicitados por las diferentes unidades, con el objeto de mantener el normal desarrollo de las actividades aeroportuarias.

En ese contexto, la Aseguradora ACSA, a través de la empresa Risk Engineering Services, presentó un informe sobre la inspección general de riesgos realizada en mayo de 2013, donde recomienda la instalación de sensores de humo; posteriormente, Néstor Mora y Asociados, Consultores de Riesgos, S.A., dando seguimiento a la inspección antes mencionada, entre sus recomendaciones literalmente expresó lo siguiente:

*“Se deben instalar detectores de humo en todos los cuartos del Almacén de Materiales conectados a los tableros de alarmas existentes”.*

Para el presente año la Administración del Aeropuerto, dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, consideró la adquisición del suministro e instalación de un sistema contra incendio para el Almacén de Materiales; por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Solicítase autorizar el Acuerdo Razonado y la promoción de la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-20/2016, “Suministro e Instalación de Sistema Contra Incendio para el Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la Sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de ISTC en El Salvador y certificado en la línea ONYX/NOTIFIER NET, para manejar proyectos de NOTIFIER y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO (ACUERDO RAZONADO)

- En vista que el Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, almacena productos y materiales de diferente naturaleza y grado de inflamabilidad en sus bodegas, se hace necesaria la detección y prevención de conatos de incendio que puedan causar graves daños personales y pérdidas económicas por daños en las instalaciones; en ese sentido, la Administración del Aeropuerto, considera necesario llevar a cabo la contratación del suministro e instalación de un sistema inteligente de detección de alarmas contra incendio, el cual sea integrable y compatible con el sistema NOTIFIER instalado en el aeropuerto y a su vez permita la detección y notificación de alarmas de fuego al personal de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI).
- Mediante fotocopia certificada por notario de nota apostillada emitida por la empresa fabricante ISTC-International Security & Trading Corp., se emite constancia o certificación que TAS-EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es el único integrador autorizado por ISTC en El Salvador y Certificado en la línea Onyx / Notifier Net.
- El Art. 40 literal b) de la LACAP, establece “*Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*

Asimismo, el proceso de compra con Proveedor Único con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., será un suministro complementario y de continuación a los proyectos que se desarrollan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, como parte del cumplimiento de normas certificadas, ya que dicha sociedad ha suministrado la instalación de equipos en diferentes proyectos, los cuales se han recibido a entera satisfacción, tales como el equipamiento para la operación de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ya que cuenta con la capacidad y el equipo necesario para poder brindar asesoría técnica y garantizar su buen funcionamiento.

En vista de lo antes expuesto y con el fin de contratar el suministro e instalación de un sistema contra incendio para el Almacén de Materiales, el Gerente Interino del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-088/2016 y requisición número 222/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción del proceso de compra con Proveedor Único con la Sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., quien es actualmente el representante Exclusivo de ISTC en El Salvador y certificado en la línea ONYX/NOTIFIER NET, para manejar proyectos de NOTIFIER, y que por su monto debe llevarse a cabo por medio de un proceso de Libre Gestión.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 60 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente Interino del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar el Acuerdo Razonado para la promoción del proceso de Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-20/2016, “Suministro e Instalación de Sistema Contra Incendio para el Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la Sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de ISTC en El Salvador y certificado en la línea ONYX/NOTIFIER NET, para manejar proyectos de NOTIFIER y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el Acuerdo Razonado para la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-20/2016, “Suministro e Instalación de Sistema Contra Incendio para el Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ser la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de ISTC en El Salvador y certificado en la línea ONYX/NOTIFIER NET, para manejar proyectos de NOTIFIER.
- 2° Autorizar promover la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-20/2016 “Suministro e Instalación de Sistema Contra Incendio para el Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-25/2016, “Suministro e Instalación de Piso Vinílico de Alto Tráfico para los Puentes Fijos de Abordaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ALFINTE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Héctor Nahun Hernández Ayala, por un monto de hasta US \$99,393.80 más IVA, y para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2772, de fecha 23 de febrero de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2016, “Suministro e Instalación de Piso Vinílico de Alto Tráfico para los Puentes Fijos de Abordaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 26 de febrero de 2016, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar, fueron los días 29 de febrero y 1 de marzo del presente año, descargando bases e inscribiéndose en COMPRASAL para participar, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. ALFINTE, S.A. DE C.V.
2. SERINCO, S.A. DE C.V.
3. SEICOM, S.A. DE C.V.
4. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA
5. CORPORACIÓN MUNDIAL DE INVERSIONES, S.A. DE C.V.
6. CARLOS PASTRANA PALOMO
7. KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
8. P Y G CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
9. EDISARQ, S.A. DE C.V.
10. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
11. PRYS, S.A. DE C.V.
12. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
14. FREUND, S.A. DE C.V.
15. DIMARTI, S.A. DE C.V.
16. DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.
17. PHI, S.A. DE C.V.
18. ARMANDO ANTONIO CUÉLLAR PORTILLO
19. ARDICO, S.A. DE.C.V.

También, se verificó que el ofertante siguiente, compró Bases del proceso en la UACI:

1. ALFINTE, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$100,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se programó para el día 17 de marzo de 2016, recibándose ofertas, de la siguientes Personas Jurídicas:

Ofertante	Monto Total de Oferta Económica (US \$ sin incluir IVA)
ALFINTE, S.A. DE C.V.	107,697.00
MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.*	101,471.68
ARDICO, S.A. DE C.V.	146,170.00

Asimismo, se verificó que las personas jurídicas que presentaron oferta, no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-25/2016, “Suministro e Instalación de Piso Vinílico de Alto Tráfico para los Puentes Fijos de Abordaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ALFINTE, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$99,393.80 más IVA, y para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, inició el proceso de evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases, los cuales son: Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica y Plan de Ofertas); por lo que se continuó con la evaluación legal correspondiente.

## EVALUACIÓN LEGAL

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las respectivas Bases.

Los ofertantes ALFINTE, S.A. DE C.V., MM INGENIEROS, S.A. DE C.V. y ARDICO, S.A. DE C.V., no cumplieron con los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación; por lo que, se les requirió subsanación, de acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p><b>ALFINTE, S.A. DE C.V.</b>  <b>1ª. Subsanación</b>            Se requirió el 30 de marzo de 2016, mediante nota UACI-285/2016.</p>	<p>Presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe modificar la declaración jurada en el siguiente sentido:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a).Deberán Identificar correctamente a la sociedad ALFINTE S.A. de C.V., con el Número de Identificación Tributaria, correspondiente.</li> <li>b).Deberán relacionar correctamente la escritura de modificación de la sociedad o en su defecto, incorporar la escritura de modificación de la sociedad relacionada en la Declaración Jurada.</li> <li>c).Deberán relacionar adecuadamente la credencial de Elección de Administrador Propietario y Suplente de la Sociedad.</li> </ol> </li> <li>2. La documentación financiera se encuentra incompleta, no presentaron la Constancia de Depósito emitida por el Centro Nacional de Registros. Por lo que deberán presentar la referida documentación. Asimismo, deberán presentar toda la documentación financiera, en fotocopia debidamente certificada por notario.</li> </ol>	<p>Respuesta a Primera Subsanación, presentada mediante nota de fecha 30/03/2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La sociedad ofertante subsanó parcialmente la declaración jurada; sin embargo, se debe solicitar, en calidad de segunda subsanación, que en la declaración jurada se adicione en la acreditación del representante legal de la sociedad la escritura de constitución de la sociedad y las escrituras de modificación de la misma. Por lo tanto, se solicitará, en calidad de segunda subsanación, la presentación de una declaración jurada que contenga la relación a dichos documentos.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. La sociedad ofertante presentó la documentación financiera en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación, por lo tanto, subsanó correctamente este requerimiento.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>ALFINTE, S.A. DE C.V.</b>  <b>2ª. Subsanación</b>            Se requirió el 6 de abril de 2016, mediante nota UACI-339/2016.</p>	<p>Presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se requiere que subsane lo siguiente:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a).En la Declaración Jurada deberán adicionar en la acreditación del Representante Legal de la sociedad, la Escritura de Constitución de la Sociedad y las Escrituras de Modificación de la misma. Es decir deberán presentar una Declaración Jurada que contenga la relación a dichos documentos.</li> </ol> </li> </ol>	<p>Respuesta a segunda Subsanación, presentada mediante nota de fecha 7/04/2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La sociedad ofertante presentó la documentación legal solicitada en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación, por lo tanto, subsanó correctamente este requerimiento y puede continuar siendo evaluada.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.</b>  <b>1ª. Subsanación</b>            Se requirió el 30 de marzo de 2016, mediante nota UACI-286/2016.</p>	<p>Presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe modificar la declaración jurada en el siguiente sentido:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a).Deberán completar adecuadamente el romano IV), en cuanto a la denominación de la sociedad ofertante.</li> <li>b).Deberán relacionar adecuadamente la credencial de Elección de Administrador Propietario vigente, en cuanto al día de vencimiento de la credencial.</li> </ol> </li> </ol>	<p>Respuesta a Primera Subsanación, presentada mediante nota de fecha 31/03/2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La sociedad ofertante subsanó el documento legal de acuerdo a lo requerido; por lo tanto, puede continuar siendo evaluada.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>ARDICO, S.A. DE C.V.</b>  <b>1ª. Subsanación</b>            Se requirió el 30 de marzo de 2016, mediante nota UACI-287/2016.</p>	<p>Presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se requiere que subsanen lo siguiente:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a).Deberán presentar la Solvencia Tributaria, ya que no la presentaron en su oferta.</li> <li>b).Deberán presentar la Solvencia Municipal vigente, ya que la presentada, se encuentra vencida a la fecha de recepción de ofertas.</li> </ol> </li> </ol>	<p>Respuesta a Primera Subsanación, presentada mediante nota de fecha 1/04/2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La sociedad ofertante presentó la solvencia tributaria y la solvencia municipal vigente a la fecha de la recepción de ofertas, por lo tanto, cumplió con ese requerimiento y puede continuar siendo evaluada.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>

Después de las subsanaciones correspondientes, los ofertantes ALFINTE, S.A. DE C.V., MM INGENIEROS, S.A. DE C.V. y ARDICO, S.A. DE C.V., CUMPLEN con todos los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por tanto sus ofertas son ELEGIBLES para ser evaluadas financieramente.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

La CEO procedió a evaluar financieramente las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, verificándose el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo como resultado lo siguiente:

- Los ofertantes MM INGENIEROS, S.A. DE C.V. y ARDICO, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos financieros indicados en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación; por lo tanto, sus ofertas pueden pasar a la Evaluación de la Capacidad Financiera, con base en los Estados Financieros presentados.
- El ofertante ALFINTE, S.A. DE C.V., no cumple con los requerimientos financieros indicados en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se requirió subsanación, de acuerdo al numeral 12.1.2 de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
ALFINTE, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 1 de abril de 2016, mediante nota UACI-316/2016.	Presentar: 1. Se requiere que subsane lo siguiente:  a). Deberán presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014.  b). Deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	La subsanación ya había sido requerida mediante nota UACI-285/2016, de fecha 30/03/2016, tal como lo expresa ALFINTE, S.A. DE C.V., en Nota de fecha 4/04/2016.  <b>CUMPLE</b>

Después de la subsanación, se verificó el cumplimiento del numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, determinándose que el ofertante ALFINTE, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos financieros indicados en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de dichas Bases; por lo tanto, su oferta puede pasar a la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de la Capacidad Financiera de los ofertantes se realizó con base en los Estados Financieros presentados y se verificó que cumplieran con los requerimientos mínimos establecidos a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	$\geq 0.90$
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 10\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

Donde:

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA  
AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE  
PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE  
D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT= CAPITAL DE TRABAJO  
PT = PASIVO TOTAL  
AT = ACTIVO TOTAL

Obteniéndose el siguiente resultado:

ÍNDICE	FÓRMULA	ALFINTE, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	273,561.72	130,496.54	68,369.66
	PASIVO CIRCULANTE	127,802.27	4,588.33	25,146.65
	<b>RESULTADO</b>	2.14	28.44	2.72
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	273,561.72	130,496.54	68,369.66
	PASIVO CIRCULANTE	127,802.27	4,588.33	25,146.65
	RESULTADO	145,759.45	125,908.21	43,223.01
	OFERTA ECONÓMICA	107,697.00	101,471.68	146,170.00
	<b>% DE CT/OFERTA E</b>	135.34%	124.08%	29.57%
	MÍNIMO PARA PASAR	10%	10%	10%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	129,535.48	4,588.33	25,146.65
	ACTIVOS TOTALES	340,399.91	189,036.37	147,243.01
	<b>RESULTADO</b>	38.1%	2.4%	17.1%
	PUNTAJE MAXIMO	70%	70%	70%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>EVALUACIÓN GENERAL</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Del cuadro anterior y con base en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que evalúa la capacidad financiera de los concursantes, se concluye que los ofertantes: ALFINTE, S.A. DE C.V., MM INGENIEROS, S.A. DE C.V. y ÁRDICO, S.A. DE C.V., cumplen los requerimientos financieros establecidos en las Bases de Licitación y por lo tanto sus ofertas se consideran ELEGIBLES para la etapa de la evaluación técnica.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

De conformidad a lo establecido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, se procedió a verificar la presentación de los Documentos Técnicos requeridos para comprobar: a) Experiencia del Ofertante y b) Experiencia del Superintendente o Residente del Proyecto, de las ofertas presentadas por ALFINTE, S.A. DE C.V., MM INGENIEROS, S.A. DE C.V. y ÁRDICO, S.A. DE C.V., resultando que sus ofertas no cumplen con los requerimientos técnicos indicados en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases, tal como se muestra a continuación:

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	ALFINTE, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A DE C.V.	ÁRDICO, S.A. DE C.V.
<b>1.0 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA</b>			
a. Visita Técnica Obligatoria	Asistió	Asistió	Asistió
b. Documentos Técnicos (Cumplimiento)			
a) Experiencia del Ofertante: Para comprobar la experiencia de la empresa ofertante, se presentarán por lo menos Dos (2) Documentos de Referencia de trabajos o proyectos similares (según las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación), los cuales deben ser emitidos por el propietario del proyecto ejecutado (contrato finalizado), y cuyos montos no sean menores a US \$25,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, y se hayan realizado dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha establecida para la Apertura de Ofertas.	Cumple (F. 88-89)	No Cumple (F. 76-78) La experiencia presentada no cumple con lo definido en Trabajos o Proyectos Similares	No Cumple (F. 69-76) La experiencia presentada no cumple con lo definido en Trabajos o Proyectos Similares
b) Experiencia del Superintendente o Residente del Proyecto La experiencia del Residente del Proyecto se comprobará con la presentación de por lo menos Dos (2) Documentos de Referencia que amparen su participación en trabajos o proyectos similares ejecutados (contratos finalizados) dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha de la presentación de la oferta y deberán ser remitidos por la empresa o institución para la cual prestó sus servicios.	No Cumple (F. 102-107) No detalla en los documentos de referencia la experiencia en Trabajos o Proyectos Similares, lo cual es subsanable	No Cumple (F. 96-98) La experiencia presentada no cumple con lo definido en Trabajos o Proyectos Similares	No Cumple (F. 81-82) La experiencia presentada no cumple con lo definido en Trabajos o Proyectos Similares
c) Documentos del Superintendente o Residente del Proyecto	Cumple (F. 95-100)	Cumple (F. 80-94)	Cumple (F. 88 – 100)
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

Del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

- ALFINTE, S.A. DE C.V.:** NO CUMPLE con la documentación técnica solicitada en la Sección I, numeral 10.1.3. Documentos Técnicos, literal b) Experiencia del Superintendente o Residente del Proyecto: los documentos de referencia presentados no detallan la experiencia en Trabajos o Proyectos Similares; sin embargo, en vista que dicha situación es subsanable se procedió a requerir la información omitida, lo cual fue presentado, de la siguiente manera:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
ALFINTE, S.A. DE C.V.  <b>I°. Subsanación</b>  Se requirió el 29 de marzo de 2016, mediante nota UACI-283/2016.	Presentar: <b>1.</b> Se requiere que subsane lo siguiente:  a). Literal b) Experiencia del Superintendente o Residente del Proyecto: los Documentos de Referencia presentados no detallan la Experiencia en Trabajos o Proyectos Similares. Deberán presentar los Documentos de referencia detallando la experiencia del Superintendente o Residente, en Trabajos o Proyectos Similares.	La Subsanación fue presentada mediante nota de fecha 30/03/2016.  a). Presentaron los Documentos de referencia solicitados, detallando la experiencia del Superintendente o Residente, en Trabajos o Proyectos Similares.  <b>CUMPLE</b>

2. **MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.:** NO CUMPLE con la documentación técnica solicitada en la Sección I, numeral 10.1.3. Documentos Técnicos, literal a) Experiencia del Ofertante: los documentos de referencia presentados no cumplen con lo definido en Trabajos o Proyectos Similares, b) Experiencia del Superintendente o Residente del Proyecto: los documentos de referencia presentados no cumplen con lo definido en Trabajos o Proyectos Similares.
3. **ÁRDICO, S.A. DE C.V.:** NO CUMPLE con la documentación técnica solicitada en la Sección I, numeral 10.1.3. Documentos Técnicos, literal a) Experiencia del Ofertante: los documentos de referencia presentados no cumplen con lo definido en Trabajos o Proyectos Similares, b) Experiencia del Superintendente o Residente del Proyecto: los documentos de referencia presentados no cumplen con lo definido en Trabajos o Proyectos Similares.

Por lo anterior, la sociedad ALFINTE, S.A. DE C.V., cumplió con lo requerido; no así las sociedades MM INGENIEROS, S.A. DE C.V. y ÁRDICO, S.A. DE C.V., ya que quedan fuera de la Evaluación Técnica, por no demostrar en sus Documentos de Referencia la Experiencia en Trabajos o Proyectos similares, situación que no se considera subsanable en las Bases de Licitación.

Después de la subsanación, conforme al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, la sociedad ALFINTE, S.A. DE C.V., CUMPLE con la documentación técnica solicitada en la Sección I, numeral 10.1.3. Documentos Técnicos, literal b) Experiencia del Superintendente o Residente del Proyecto.

### CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

EMPRESA	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE DOCUMENTOS DE REFERENCIA	EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE O RESIDENTE DEL PROYECTO	DOCUMENTOS DEL SUPERINTENDENTE O RESIDENTE DEL PROYECTO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
ALFINTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el numeral 10.1.3 de la Sección I y el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluye que la oferta presentada por ALFINTE, S.A. de C.V., se considera ELEGIBLE para continuar con la evaluación económica de su oferta.

### EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (Anexo 8) y el Plan de Oferta (Anexo 9), presentados por el ofertante ALFINTE, S.A. de C.V., estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.1 de la Sección I y al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	ALFINTE, S.A. DE C.V.
a. La Carta Oferta Económica	CUMPLE
b. Plan de Oferta	CUMPLE
Discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta	No Aplica
Monto ofertado en US \$ sin IVA	107,697.00
% Fuera de Asignación Presupuestaria	7.70%

La oferta económica presentada por la sociedad ALFINTE, S.A. DE C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria de CEPA en un 7.70%; sin embargo, según lo establecido en la Sección III, numeral 4.0 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, que literalmente dice: “La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades de obra requeridas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso”; la CEO procedió a realizar la disminución de obra de la siguiente manera:

CUADRO DE DISMINUCIÓN DE CANTIDADES DE OBRA									
ITEM	DESCRIPCION	OFERTA ORIGINAL ALFINTE, S.A. DE C.V.				OFERTA MODIFICADA ALFINTE, S.A. DE C.V.			
		U	CANTIDAD	P.U. (US \$)	SUBTOTAL (US \$)	U	CANTIDAD	P.U. (US \$)	SUBTOTAL (US \$)
1*	Desmontaje de piso vinífico radial existente de puentes de abordajes fijos del 4-17	M2	880.00	3.00	2,640.00	M2	0.00	3.00	0.00
2*	Transporte y desalojo hacia bodega interna aeropuerto	SG	1.00	640.00	640.00	SG	0.00	640.00	0.00
3	Suministro e instalación de piso vinífico de alto tráfico, tonalidad a seleccionar para los puentes fijos de abordaje del 4 – 9	M2	400.00	97.25	38,900.00	M2	400.00	97.25	38,900.00
4*	Suministro e instalación de huella de gradas de piso vinífico de alto tráfico, tonalidad a seleccionar para los puentes fijos de abordaje del 4 – 9	ML	210.00	29.90	6,279.00	ML	154.00	29.90	4,604.60
5*	Suministro e instalación de contra huella de gradas de piso vinífico de alto tráfico, tonalidad a seleccionar para los puentes fijos de abordaje del 4 – 9	ML	210.00	29.90	6,279.00	ML	154.00	29.90	4,604.60
6*	Suministro e instalación de protector de arista de gradas de piso vinífico de alto tráfico, tonalidad a seleccionar para los puentes fijos de abordaje del 4 – 9	ML	210.00	29.90	6,279.00	ML	154.00	29.90	4,604.60

CUADRO DE DISMINUCIÓN DE CANTIDADES DE OBRA									
ITEM	DESCRIPCION	OFERTA ORIGINAL ALFINTE, S.A. DE C.V.				OFERTA MODIFICADA ALFINTE, S.A. DE C.V.			
		U	CANTIDAD	P.U. (US \$)	SUBTOTAL (US \$)	U	CANTIDAD	P.U. (US \$)	SUBTOTAL (US \$)
7	Suministro e instalación de piso vinílico de alto tráfico, tonalidad a seleccionar para los puentes fijos de abordaje del 10 - 17	M2	480.00	97.25	46,680.00	M2	480.00	97.25	46,680.00
	<b>SUBTOTAL GENERAL</b>				<b>107,697.00</b>				<b>99,393.80</b>
	<b>IVA (13%)</b>				<b>14,000.61</b>				<b>12,921.19</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>121,697.61</b>				<b>112,314.99</b>

\* Ítems con Disminución de Obra: Ítems No. 1, 2, 4, 5 y 6

## RESUMEN DE OFERTA ECONÓMICA

No.	DESCRIPCION	ALFINTE, S.A. DE C.V. (US \$)
1	Suministro e Instalación de Piso Vinílico de Alto Tráfico para los Puentes Fijos de Abordaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	99,393.80
<b>Total</b>		<b>99,393.80</b>
<b>IVA (13%)</b>		<b>12,921.19</b>
<b>Total + IVA</b>		<b>112,314.99</b>

## IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-25/2016, "Suministro e Instalación de Piso Vinílico de Alto Tráfico para los Puentes Fijos de Abordaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad ALFINTE, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$99,393.80 más IVA, y para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-25/2016, “Suministro e Instalación de Piso Vinílico de Alto Tráfico para los Puentes Fijos de Abordaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ALFINTE, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$99,393.80 más IVA, y para un plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Guillermo José Rodríguez Montoya, Gerente de Polos de Desarrollo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-30/2016, “Suministro de 2 Tolvas para el manejo de graneles sólidos, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**DECIMO:**

### **I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla, cuenta con 7 Tolvas de 40 TM de capacidad, las cuales fueron puestas en operación entre los años 1996 y 2003, fabricadas originalmente con una capacidad de 19 TM., con el fin de cubrir la demanda de buques graneleros de esa época; sin embargo, en la actualidad arriban buques de mayor tamaño, mayor número de bodegas y mayor capacidad en sus grúas, los cuales son capaces de utilizar almejas de 15 yardas cúbicas, que requieren tolvas de 40 TM de capacidad, para evitar el derrame de materiales.

Para el presente año, se incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, la asignación presupuestaria para adquirir 2 tolvas con capacidad de 40 TM., cada una y así poder brindar un mejor servicio.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-30/2016, “Suministro de 2 Tolvas para el manejo de graneles sólidos, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En el año 2014, el total de graneles sólidos de importación movilizados fue de 1.4 millones TM, y en el 2015, fue de 1.6 millones TM, obteniendo un aumento aproximado de 200,000 TM, que representa casi un 15% de graneles movilizados.

Debido al incremento en la cantidad de graneles sólidos, que se maneja en el Puerto de Acajutla y a la insuficiente cantidad de tolvas, se generan deficiencias en cuanto al rendimiento y calidad de los servicios, pues únicamente se cuenta con siete tolvas, siendo imposible atender eficientemente dos o tres barcos a la vez, ya que cada bodega operativa requiere de una tolva, de igual manera al brindar mantenimiento a una o más tolvas, se presentan bajos rendimientos operativos de descarga.

En su mayoría, los buques que arriban al puerto cuentan con grúas y almejas de mayor capacidad, lo que permite la utilización de tolvas de 40 Toneladas Métricas; por lo que, la adquisición de dos tolvas de esa capacidad, mejorará el rendimiento en el manejo de graneles sólidos y se evitará demoras en la atención de los buques durante su descarga.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorándum GOC-143/2016, de fecha 15 de marzo de 2016 y Requisición de Compras N° 171/2016, de fecha 11 de marzo de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de 2 Tolvas para el manejo de graneles sólidos, para el Puerto de Acajutla, que por su monto estimado debe realizarse mediante una Licitación Pública, de conformidad con el Art. 40 literal a) de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-30/2016, “Suministro de 2 Tolvas para el manejo de graneles sólidos, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-30/2016, “Suministro de 2 Tolvas para el manejo de graneles sólidos, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-31/2016, “Suministro de un Tractor de Bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el año 2014, se promovió la compra de un tractor de banda a través de UNOPS, por medio de la Licitación Pública Internacional SVPU-2014-ITB-1411 “Adquisición de un Tractor de Bandas para uso del Puerto de Acajutla”, contando con un monto presupuestario de US \$175,000.00, y adjudicándose a la empresa TECUN, S.A. DE C.V., por el monto de US \$150,403.00. El tractor fue recibido mediante Acta de Recepción Definitiva, el 8 de octubre de 2015.

Actualmente, el Puerto de Acajutla cuenta con 21 tractores, con los cuales durante el año 2015, se movilizaron aproximadamente 1.6 millones de toneladas métricas de graneles sólidos de importación, entre cereales, fertilizantes, minerales y materias primas diversas.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-31/2016, “Suministro de un Tractor de Bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, con el objeto de optimizar la descarga de los buques graneleros.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Puerto de Acajutla, durante el año 2015, movilizó aproximadamente 1.6 millones de toneladas métricas de graneles sólidos de importación, entre cereales, fertilizantes, minerales y materias primas diversas; teniendo la importación de graneles sólidos un incremento promedio anual de los últimos dos años del 15%, por lo que para el año 2016, se estima un movimiento de 1.84 millones de toneladas métricas y en el año 2017, de 2.12 millones de toneladas métricas.

Los barcos que arriban con productos a granel sólido, son descargados con almejas, cuya operación se inicia con las bodegas llenas y durante las primeras horas de trabajo, se van creando huecos en el material, por lo cual progresivamente la descarga se va volviendo lenta, ya que las almejas al no poder operar en toda el área de las bodegas, toman cada vez menos material. Para resolver esta situación son utilizados los tractores de banda, con los cuales el material es acumulado desde el perímetro de las bodegas hacia el centro, poniéndolo al alcance de las almejas, logrando de esta forma agilizar el despacho de los barcos.

Las bodegas de los barcos son recintos donde la circulación de aire es escasa, ya que solamente son abiertas por la parte superior, por lo que, el denso polvo generado por el manejo de harina de soya, gluten de maíz, trigo, maíz, etc., no se disipa rápidamente, y es absorbido por el sistema de

admisión de estos equipos y obstruye los radiadores, además se acumula en los sistemas de tracción, en los componentes eléctricos y electrónicos, por lo que es necesario sacarlos de operación cada 16 horas de trabajo, para darles el respectivo mantenimiento preventivo.

Así mismo, el trabajo con fertilizantes corrosivos como urea, sulfato de amonio, nitrato de sodio, cloruro de potasio, roca fosfórica, etc., no produce polvo excesivo, pero es más abrasivo y corrosivo, y de igual manera se acumula en los componentes mencionados causando severos daños en los equipos.

Conforme el registro histórico de utilización de los tractores, se ha establecido que para poder atender razonablemente la demanda de graneles sólidos de importación, hasta un nivel de aproximadamente 2 millones de toneladas métricas, son necesarias 23 unidades, las cuales deberían ser distribuidas así: 13 unidades en operación, 7 en mantenimiento preventivo y 3 unidades como máximo en mantenimiento correctivo.

La importancia de los graneles sólidos de importación, para el Puerto de Acajutla, estriba en que en 2015, representaron en volumen el 47%, del total anual de la carga importada y a la vez contribuyen con el 23% de los ingresos.

En concordancia con la necesidad de completar la flota mínima de 23 tractores, la Administración del Puerto de Acajutla, considera necesario adquirir en este año un tractor más y en el año 2017, un segundo tractor.

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-126/2016, de fecha 8 de marzo de 2016 y Requisición 105/2016, de fecha 9 de febrero de 2016, solicitó a la UACI, gestionar la adquisición del suministro de un tractor de banda, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse a través de un proceso de Licitación Pública, según el literal a) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-31/2016, “Suministro de un Tractor de Bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-31/2016, “Suministro de un Tractor de Bandas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-14/2016, “Suministro de 800 Metros de Banda para el Sistema de Transportadores del Puerto de Acajutla”; a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por su apoderado Mario René Iglesias Tablas, por un monto de US \$62,576.99, más IVA y para un plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====
  
**DECIMOSEGUNDO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2771, de fecha 9 de febrero de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-14/2016, “Suministro de 800 Metros de Banda para el Sistema de Transportadores del Puerto de Acajutla”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 12 de febrero de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas:

1. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
2. O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
3. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
4. BÁSCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C.V.
5. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
6. CONTIPARTS, S.A. DE C.V.
7. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria, para el presente proceso es de US \$105,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 3 de marzo de 2016, recibándose ofertas de las siguientes personas Jurídicas:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	62,576.99
2.	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	75,752.00
3.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	60,000.00

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-14/2016, “Suministro de 800 Metros de Banda para el Sistema de Transportadores del Puerto de Acajutla”; a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$62,576.99, más IVA y para un plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

#### Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *“Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica, lo cual incluye su No presentación)”*; mediante notas UACI-250/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes, a las siguientes sociedades:

#### **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

- Presentar Declaración Jurada según el anexo 3, de las Bases de Licitación, ya que la presentada contiene información no requerida en dichas Bases, en el sentido que expresa el siguiente contenido *“...Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimientos sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”*.

#### **IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.**

- Presentar Escritura Pública de Modificación del Pacto Social otorgada en esta ciudad a las diez horas, del 17 de noviembre de 2011, la cual no se encuentra agregada en físico, por lo tanto se requiere que se presente copia certificada por notario, de dicho documento, ya que está relacionada en su Declaración Jurada.
- Presentar Declaración Jurada con la información requerida en el Anexo 3, de las Bases de Licitación, ya que se dejó fuera las enmiendas o Adendas y solamente se consignó *“...y sus Aclaraciones”*, de igual manera en la Declaración Jurada al referirse a la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las trece horas, del 29 de enero de dos mil tres, el notario manifiesta que dicha Escritura fue elaborada ante sus oficios lo cual no es correcto, ya que lo correcto es que fue otorgada ante los oficios del Lic. Boanerges Escobar Cisneros.
- Presentar Solvencias Tributaria, AFP Crecer y Municipal.

**GOLDWILL, S.A. DE C.V.**

- Presentar Declaración Jurada con el nombre correcto del proceso, ya que detalla **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LA-14/2015** “SUMINISTRO DE 800 METROS DE BANDA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTADORES DEL PUERTO DE ACAJUTAL”, siendo lo correcto Licitación Pública CEPA LP-14/2016, “Suministro de 800 Metros de Banda para el Sistema de Transportadores del Puerto de Acajutla”.

Las sociedades INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V., presentaron lo requerido, la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., no presentó lo solicitado; por lo que, se le requirió subsanar por **segunda ocasión**, a través de nota UACI-281/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, lo cual subsanó; por lo que, las tres sociedades se consideran elegibles para seguir siendo evaluadas financieramente.

**Evaluación de la Capacidad Financiera**

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido, de acuerdo al numeral 10.1.2, de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.5 y 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o Estado de Situación Financiera	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros.	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2014	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de “DEPOSITADOS”, con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III, del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la “Constancia de Depósito”, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente “Depositados”.	Cumple	Cumple	Cumple

Las sociedades INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1, de las Bases de Licitación; por lo que, son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

**Evaluación Técnica**

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

De acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: “*Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica, lo cual incluye su No presentación)*”, mediante nota UACI-250/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, se procedió a solicitar la siguiente subsanación a la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.:

- Presentar Muestra según lo requerido en el literal b), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., no presentó lo requerido, por lo que a través de nota UACI-281/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, se le requirió corregir por **segunda ocasión**, lo cual subsanó y se considera elegible para seguir siendo evaluada técnicamente.

Posteriormente, se verificó el cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas Obligatorias, establecidas en los numerales 2.2.2 y 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

**Empresa: INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.**

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO		CUMPLIMIENTOS		MUESTRA DE BANDA/BROCHURE O CATÁLOGO
			CUMPLE	NO CUMPLE	MUESTRA DE BANDA O No. DE FOLIO
1	Ancho	30 pulgadas	CUMPLE		MUESTRA
2	Espesor total	1/2 pulgada (12.7 mm ± 2 mm)	CUMPLE		MUESTRA
3	Espesor de hule lado del transporte de carga	3/16 pulgadas. (4.76 mm ± 1 mm)	CUMPLE		MUESTRA
4	Espesor de hule lado de las poleas	3/32 pulgadas (2.38 mm ± 1 mm)	CUMPLE		MUESTRA
5	Número de lonas	4 lonas separadas entre sí por capas de hule sintético	CUMPLE		MUESTRA
6	Tipo de lona	Nylon (trama) y Poliéster (urdimbres)	CUMPLE		MUESTRA
7	Acabado	Ambas superficies lisas (superior e inferior)	CUMPLE		MUESTRA
8	Material de las cubiertas	Hule sintético	CUMPLE		MUESTRA
9	Bordes protegidos	Hule sintético	CUMPLE		MUESTRA
10	Peso por metro	26 libras ± 1 libra	CUMPLE		MUESTRA
11	Tejido de la carcasa	Uniforme	CUMPLE		MUESTRA
12	Condiciones de carga	500 toneladas / hora, como mínimo	CUMPLE		105 Y 109
13	Velocidad de trabajo	600 pies/minuto, como mínimo	CUMPLE		105 Y 109
14	Temperatura de trabajo	45 grados centígrados, o más	CUMPLE		105, 106 Y 109
15	Tensión máxima unitaria	350 libras/pulgada de ancho, como mínimo	CUMPLE		105 Y 109
16	Tensión de trabajo	80 – 100 % de la tensión máxima	CUMPLE		105
17	Acanalamiento	Deberá ser capaz de trabajar en transportadores con un Ángulo de disposición de rodillos de 35 grados a ambos lados.	CUMPLE		105

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO		CUMPLIMIENTOS		MUESTRA DE BANDA/BROCHURE O CATALOGO
			CUMPLE	NO CUMPLE	MUESTRA DE BANDA O No. DE FOLIO
18	Materiales a transportar	Deberá ser capaz de transportar Azúcar cruda, semilla de algodón, harina de soya, maíz, Trigo, fertilizantes, urea, clinker en terrón y otros materiales similares.	CUMPLE		105 Y 109
19	Forma de suministro	2 rollos de 400 m. o uno de 500 y otro de 300 m.	CUMPLE		105 Y 106
20	Año de fabricación	2015 o más reciente	CUMPLE		105
21	Proporcionar	País de procedencia.	CUMPLE		105

**Empresa: Importadora La Tiendona S.A. de C.V.**

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO		CUMPLIMIENTOS		MUESTRA DE BANDA/BROCHURE O CATALOGO
			CUMPLE	NO CUMPLE	MUESTRA DE BANDA O No. DE FOLIO
1	Ancho	30 pulgadas	CUMPLE		MUESTRA
2	Espesor total	1/2 pulgada (12.7 mm $\pm$ 2 mm)	CUMPLE		MUESTRA
3	Espesor de hule lado del transporte de carga	3/16 pulgadas. (4.76 mm $\pm$ 1 mm)	CUMPLE		MUESTRA
4	Espesor de hule lado de las poleas	3/32 pulgadas (2.38 mm $\pm$ 1 mm)	CUMPLE		MUESTRA
5	Número de lonas	4 lonas separadas entre sí por capas de hule sintético	CUMPLE		MUESTRA
6	Tipo de lona	Nylon (trama) y Poliéster (urdimbre)	CUMPLE		MUESTRA
7	Acabado	Ambas superficies lisas (superior e inferior)	CUMPLE		MUESTRA
8	Material de las cubiertas	Hule sintético	CUMPLE		MUESTRA
9	Bordes protegidos	Hule sintético	CUMPLE		MUESTRA
10	Peso por metro	26 libras $\pm$ 1 libra	CUMPLE		MUESTRA
11	Tejido de la carcasa	Uniforme	CUMPLE		MUESTRA
12	Condiciones de carga	500 toneladas / hora, como mínimo	CUMPLE		84
13	Velocidad de trabajo	600 pies/minuto, como mínimo	CUMPLE		84
14	Temperatura de trabajo	45 grados centígrados, o más	CUMPLE		84
15	Tensión máxima unitaria	350 libras/pulgada de ancho, como mínimo	CUMPLE		84
16	Tensión de trabajo	80 – 100 % de la tensión máxima	CUMPLE		84
17	Acanalamiento	Deberá ser capaz de trabajar en transportadores con un Ángulo de disposición de rodillos de 35 grados a ambos lados.	CUMPLE		85
18	Materiales a transportar	Deberá ser capaz de transportar Azúcar cruda, semilla de algodón, harina de soya, maíz, Trigo, fertilizantes, urea, clinker en terrón y otros materiales similares.	CUMPLE		85

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO		CUMPLIMIENTOS		MUESTRA DE BANDA/BROCHURE O CATALOGO
			CUMPLE	NO CUMPLE	MUESTRA DE BANDA O No. DE FOLIO
19	Forma de suministro	2 rollos de 400 m. o uno de 500 y otro de 300 m.	CUMPLE		85
20	Año de fabricación	2015 o más reciente	CUMPLE		85
21	Proporcionar	País de procedencia.	CUMPLE		85

**Empresa: GOLDWILL, S.A. DE C.V.**

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO		CUMPLIMIENTOS		MUESTRA DE BANDA/BROCHURE O CATALOGO
			CUMPLE	NO CUMPLE	MUESTRA DE BANDA O No. DE FOLIO
1	Ancho	30 pulgadas		NO CUMPLE La muestra presentada tiene 29.5 pulgadas de ancho	MUESTRA
2	Espesor total	1/2 pulgada (12.7 mm $\pm$ 2 mm)	CUMPLE		MUESTRA
3	Espesor de hule lado del transporte de carga	3/16 pulgadas. (4.76 mm $\pm$ 1 mm)	CUMPLE		MUESTRA
4	Espesor de hule lado de las poleas	3/32 pulgadas (2.38 mm $\pm$ 1 mm)	CUMPLE		MUESTRA
5	Número de lonas	4 lonas separadas entre sí por capas de hule sintético		NO CUMPLE La muestra presentada no posee 4 lonas.	MUESTRA
6	Tipo de lona	Nylon (trama) y Poliéster (urdimbre)	CUMPLE		MUESTRA
7	Acabado	Ambas superficies lisas (superior e inferior)	CUMPLE		MUESTRA
8	Material de las cubiertas	Hule sintético		NO CUMPLE La muestra presentada no es de hule sintético	MUESTRA
9	Bordes protegidos	Hule sintético	CUMPLE		MUESTRA
10	Peso por metro	26 libras $\pm$ 1 libra	CUMPLE		MUESTRA
11	Tejido de la carcasa	Uniforme	CUMPLE		MUESTRA
12	Condiciones de carga	500 toneladas / hora, como mínimo	CUMPLE		81 Y 84
13	Velocidad de trabajo	600 pies/minuto, como mínimo	CUMPLE		81 Y 84
14	Temperatura de trabajo	45 grados centígrados, o más	CUMPLE		81 Y 84
15	Tensión máxima unitaria	350 libras/pulgada de ancho, como mínimo	CUMPLE		81 Y 84
16	Tensión de trabajo	80 – 100 % de la tensión máxima	CUMPLE		81 Y 84

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO		CUMPLIMIENTOS		MUESTRA DE BANDA/BROCHURE O CATALOGO
			CUMPLE	NO CUMPLE	MUESTRA DE BANDA O No. DE FOLIO
17	Acanalamiento	Deberá ser capaz de trabajar en transportadores con un Ángulo de disposición de rodillos de 35 grados a ambos lados.	CUMPLE		81 Y 84
18	Materiales a transportar	Deberá ser capaz de transportar Azúcar cruda, semilla de algodón, harina de soya, maíz, Trigo, fertilizantes, urea, clinker en terrón y otros materiales similares.	CUMPLE		82 Y 84
19	Forma de suministro	2 rollos de 400 m. o uno de 500 y otro de 300 m.	CUMPLE		82 Y 84
20	Año de fabricación	2015 o más reciente	CUMPLE		82
21	Proporcionar	País de procedencia.	CUMPLE		82

Después de realizar la Evaluación Técnica se verificó que las sociedades INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, procediendo evaluar sus ofertas económicas; sin embargo, la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., no cumple con los ítems 1, 5 y 8, de lo requerido en dichas Bases; por lo tanto, no se considera elegible para seguir siendo evaluada económicamente.

Resumen de la Evaluación Técnica:

ITEM	SOCIEDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE

**Evaluación Económica**

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas de las sociedades INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.; por lo que, se comprobó que presentaron las Cartas Ofertas Económicas, conforme al numeral 10.2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, siendo los montos ofertados los siguientes:

No.	Participante	Asignación Presupuestaria CEPA US \$	Oferta Económica US \$ (Sin IVA)	Comentario
1.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	<b>105,000.00</b>	62,576.99	Montos dentro de la Asignación Presupuestaria
2.	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.		75,752.00	

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es la económicamente más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es 40.40%, menor a la asignación presupuestaria.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-14/2016, “Suministro de 800 Metros de Banda para el Sistema de Transportadores del Puerto de Acajutla”; a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$62,576.99, más IVA y para un plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-14/2016, “Suministro de 800 Metros de Banda para el Sistema de Transportadores del Puerto de Acajutla”; a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$62,576.99, más IVA y para un plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-10/2016, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Obra Muerta, de los Remolcadores Izalco y Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por Jorge Edgardo Cruz, por un monto de US \$28,727.80 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**DECIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2771, de fecha 9 de febrero de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-10/2016, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Obra Muerta, de los Remolcadores Izalco y Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Mediante notas referencia UACI-154/2016, UACI-155/2016, UACI-156/2016, UACI-157/2016 y UACI-158/2016, de fecha 11 de febrero de 2016, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso, a las personas jurídicas de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA, a participar, fueron las siguientes:

1. MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V.
2. PROINDECA, S.A. DE C.V.
3. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
4. T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
5. FERRETERÍA LEMUS, S.A. de C.V.

Las Personas naturales y Jurídicas que descargaron Bases de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL, fueron las siguientes:

1. CYMCA, S.A. de C.V.
2. JULIO NEFTALI CAÑAS ZELAYA
3. FREUND, S.A. de C.V.
4. VIDUC, S.A. de C.V.
5. PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso, es de US \$31,633.21, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas, fue programada para el día 29 de febrero de 2016, presentando ofertas las siguientes personas naturales y Jurídica:

No.	Ofertante	Precio oferta (US \$) sin incluir IVA
1	CYMCA, S.A. de C.V.	35,518.21
2	JULIO NEFTALI CAÑAS ZELAYA	35,148.74
3	FREUND, S.A. de C.V.	35,926.32
4	VIDUC, S.A. de C.V.	5,666.65
5	PROINDECA, S.A. de C.V.	28,727.80
6	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	30,055.80
7	MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. de C.V.	45,950.00
8	PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	31,158.40

## II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-10/2016, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Obra Muerta, de los Remolcadores Izalco y Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., por un monto de US \$28,727.80 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

### EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se evaluó la información de las ofertas técnicas presentadas, resultando lo siguiente:

OFERTANTE	EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO
PROINDECA, S.A. de C.V.	Mediante nota UACI-230/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, se requirió la subsanación del Anexo 3, debiendo indicar los folios del cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas y la presentación de la hoja técnica de la pintura ofertada, para la capa de acabado. Subsanando mediante nota de fecha 10 de marzo de 2016.	CUMPLE
QUIMAQUI, S.A. de C.V.	Mediante nota UACI-231/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, se requirió la subsanación de la presentación de la información técnica, para comprobar que la Pintura JOTAMASTIC 80 propuesta como PRIMER, es adecuada para uso con sistemas de protección catódica, cumpliendo con lo requerido mediante correo electrónico, de fecha 14 de marzo de 2016.	CUMPLE
FREUND, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-232/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, se requirió la subsanación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>•Presentación de la Carta Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.</li> <li>•Presentación de la información técnica, debiendo indicar que la pintura SHER GLASS FF, propuesta como PRIMER, es adecuada para uso con sistemas de protección catódica.</li> <li>•Presentación de la hoja técnica de la pintura que proponen, para la capa de enlace.</li> </ul> Al realizar la evaluación técnica, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación, la cual es de cumplimiento obligatorio.	NO CUMPLE

CYMCA, S.A. de C.V.	No cumple con las especificaciones técnicas, debido a que la pintura ofertada como acabado, no cumple con el color, ni con el tipo de acabado solicitado. Lo cual, por ser de carácter obligatorio no es subsanable.	NO CUMPLE
JULIO NEFTALI CAÑAS ZELAYA *	No cumple con el contenido del Anexo 3 de las Bases de Libre Gestión, por no haberse relacionado los folios del cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas; no obstante no se requirió su subsanación debido a que en la carta de oferta económica, indicó diferentes unidades de medida y cantidad requerida en el Anexo 5, la cual fue corregida según se establece en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, dando como resultado un monto ofertado 1,508.92% mayor que la asignación presupuestaria (* ver cuadros de evaluación económica).	NO CUMPLE
VIDUC, S.A. de C.V. *	No cumple con el contenido del Anexo 3 de las Bases de Libre Gestión, por no haberse relacionado los folios del cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas; no obstante no se requirió su subsanación debido a que en la carta de oferta económica, indicó diferentes unidades de medida y cantidad requerida en el Anexo 5, la cual fue corregida según se establece en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, dando como resultado un monto ofertado 247.72%, mayor que la asignación presupuestaria (* ver cuadros de evaluación económica).	NO CUMPLE
MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. de C.V.	Cumple con los requerimientos de las Bases de Libre Gestión.	CUMPLE
PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	No cumple, debido a que las especificaciones presentadas, no cubrían todos los requerimientos, y además la pintura ofertada como antifouling no cumple con el acabado y el espesor de película, lo cual no era subsanable, puesto que es de cumplimiento obligatorio.	NO CUMPLE

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 1.2.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, las sociedades PROINDECA, S.A. de C.V., QUIMAQUI, S.A. de C.V. y MANGUERAS y ACOPLAS, S.A. de C.V., continúan siendo evaluadas económicamente, por cumplir con los requerimientos técnicos de dichas Bases.

En cuanto a los ofertantes FREUND, S.A. de C.V., CYMCA, S.A. de C.V., y PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., al no cumplir con los requerimientos técnicos obligatorios de las Bases de Libre Gestión, no continúan siendo evaluados.

A los ofertantes JULIO NEFTALI CAÑAS ZELAYA y VIDUC, S.A. de C.V., se evaluaron sus ofertas económicas, las cuales presentaron errores, que fueron corregidos por el solicitante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión,

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al numeral 2.2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar el cumplimiento de las Cartas Ofertas Económicas, resultando que las sociedades VIDUC, S.A. de C.V., MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. de C.V. y JULIO NEFTALÍ CAÑAS ZELAYA, presentan diferentes unidades de medida; por lo que, de acuerdo al numeral 2.2.3, de la Sección II, de dichas Bases, se procedió a corregir la oferta económica, dando como resultado lo siguiente:

No	Descripción	Unidad de Medida (corregida)	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA		VIDUC, S.A. de C.V. *		MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. de C.V. *		JULIO NEFTALÍ CAÑAS ZELAYA *	
				Precio Unitario sin incluir el IVA (US \$)	Precio Total sin incluir el IVA (US \$)	Precio Unitario sin incluir el IVA (US \$)	Precio Total sin incluir el IVA (US \$)	Precio Unitario sin incluir el IVA (US \$)	Precio Total sin incluir el IVA (US \$)	Precio Unitario sin incluir el IVA (US \$)	Precio Total sin incluir el IVA (US \$)
1	Pintura primer	Litros	260	19.3476	5,030.38	53.44	13,894.40	282.00	73,320.00	334.91	87,076.60
2	Pintura enlace	Litros	260	17.5888	4,573.09	53.44	13,894.40	355.00	92,300.00	334.91	87,076.60
3	Pintura antifouling (café)	Litros	240	32.2577	7,741.85	119.32	28,636.80	965.00	231,600.00	649.00	155,760.00
4	Pintura antifouling (rojo)	Litros	240	32.2577	7,741.85	119.32	28,636.80	965.00	231,600.00	649.00	155,760.00
5	Pintura de Acabado (negro)	Litros	260	16.1784	4,206.38	61.79	16,065.40	440.00	114,400.00	65.27	16,970.20
6	Solventes para pintura: Primer, enlace y de acabado	Litros	260	5.3072	1,379.87	17.05	4,433.00	231.00	60,060.00	16.97	4,412.20
7	Solvente para pintura Antifouling	Litros	260	3.6915	959.79	17.05	4,433.00	182.00	47,320.00	7.30	1,898.00
<b>TOTAL sin incluir el IVA (US \$)</b>					31,633.21		109,993.80		850,600.00		508,953.60

- La Oferta económica presentada por la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., es US \$78,360.59 mayor al monto presupuestado, equivalente a 247.72%.
- La Oferta económica presentada por la sociedad MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. de C.V., es US \$818,966.79 mayor al monto presupuestado, equivalente a 2,588.95%.
- La Oferta económica presentada por JULIO NEFTALÍ CAÑAS ZELAYA, es US \$477,320.39 mayor al monto presupuestado, equivalente a 1,508.92%.

Por lo anterior, los ofertantes VIDUC, S.A de C.V., MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. de C.V. y JULIO NEFTALÍ CAÑAS ZELAYA, sobrepasan la asignación presupuestaria y de acuerdo al numeral 2.2., de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, no continuarán evaluándose.

En cuanto a las sociedades, PROINDECA, S.A. de C.V. y QUIMAQUI, S.A. de C.V., sus Cartas Ofertas Económicas no contienen errores ni discrepancias, por lo que cumplen con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Libre Gestión, por lo que se evalúan los montos ofertados, según detalle:

No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA		PROINDECA, S.A. de C.V.		QUIMAQUI, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario sin incluir el IVA (US \$)	Precio Total sin incluir el IVA (US \$)	Precio Unitario sin incluir el IVA (US \$)	Precio Total sin incluir el IVA (US \$)	Precio Unitario sin incluir el IVA (US \$)	Precio Total sin incluir el IVA (US \$)
1	Pintura primer	Litros	260	19.3476	5,030.38	10.62	2,761.20	13.71	3,564.60
2	Pintura enlace	Litros	260	17.5888	4,573.09	14.09	3,663.40	14.05	3,653.00

No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	ASIGNACIÓN CEPA		PROINDECA, S.A. de C.V.		QUIMAQUI, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario sin incluir el IVA (US \$)	Precio Total sin incluir el IVA (US \$)	Precio Unitario sin incluir el IVA (US \$)	Precio Total sin incluir el IVA (US \$)	Precio Unitario sin incluir el IVA (US \$)	Precio Total sin incluir el IVA (US \$)
3	Pintura antifouling (café)	Litros	240	32.2577	7,741.85	31.58	7,579.20	31.66	7,598.40
4	Pintura antifouling (rojo)	Litros	240	32.2577	7,741.85	31.58	7,579.20	31.66	7,598.40
5	Pintura de Acabado (negro)	Litros	260	16.1784	4,206.38	10.62	2,761.20	14.80	3,848.00
6	Solventes para pintura: Primer, enlace y de acabado	Litros	260	5.3072	1,379.87	8.53	2,217.80	7.68	1,996.80
7	Solvente para pintura Antifouling	Litros	260	3.6915	959.79	8.33	2,165.80	6.91	1,796.60
<b>TOTAL sin incluir el IVA (US \$)</b>					31,633.21		28,727.80		30,055.80

De acuerdo a la evaluación, el Solicitante del Suministro concluye que la oferta presentada por la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; y que además su oferta económica, es la de menor precio, siendo un 9.18% menor al monto de la asignación presupuestaria total; por lo que, se recomienda su adjudicación por ser conveniente para los intereses de la CEPA.

Tal como se establece en el numeral 4, de la sección III, de las Bases de Libre Gestión, en el caso que PROINDECA, S.A. de C.V., no se presentara a la firma de contrato, se puede adjudicar a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por ser la segunda oferta mejor evaluada y que cumple con todos los requerimientos técnicos, siendo su oferta económica un 4.99% menor a la asignación presupuestaria total de CEPA.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-10/2016, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Obra Muerta, de los Remolcadores Izalco y Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., por un monto de US \$28,727.80 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-10/2016, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Obra Muerta, de los Remolcadores Izalco y Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., por un monto de US \$28,727.80 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio Final al contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”, y partidas resultantes, siendo el nuevo monto final de la obra de US \$42,876.65, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$28.38 del monto del contrato, equivalente al 0.07% del mismo.

=====

**DECIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2745, de fecha 16 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Por medio del Punto Séptimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”; a la sociedad CONVASES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$35,315.16 más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2756, de fecha 10 de noviembre de 2015, Junta Directiva autorizó modificar el Ordinal Primero del Punto Séptimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”; a la sociedad CONVASES, S.A. DE C.V., en vista de haber transcurrido el plazo solicitado y no haber presentado la Solvencia Tributaria requerida para la contratación, y adjudicar al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar, que es la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$42,905.03, más IVA, y para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. de C.V., fue suscrito el día 18 de noviembre de 2015, habiéndose establecido un plazo contractual de 60 días calendario, dentro de los cuales, se incluye como máximo 40 días calendario para la entrega de la obra, y 20 días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación y recepción definitiva de la obra.

La orden de inicio del proyecto fue emitida a partir del 25 de noviembre de 2015, por lo que el plazo de ejecución física, para la entrega de la obra (40 días calendario), venció el día 3 de enero de 2016, haciéndose constar en Acta de Finalización del Plazo de Ejecución Física de las Obras, de fecha 4 de enero de 2016, que INGENIERÍA GLOBAL, S.A. de C.V., no finalizó la obra en tiempo.

Los trabajos fueron finalizados el 3 de febrero de 2016, con un atraso de 31 días calendario, lo cual se hizo constar en Acta de Recepción Provisional, de fecha 5 de febrero de 2016 y como consecuencia de dicho atraso, se han realizado las gestiones para la imposición de la multa correspondiente.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la Orden de Cambio Final al contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”, y partidas resultantes, siendo el nuevo monto final de la obra de US \$42,876.65, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$28.38 del monto del contrato, equivalente al 0.07% del mismo.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Al finalizar los trabajos contemplados en el proyecto, se realizó la contabilización y verificación de campo, determinando en el plazo de revisión que existieron variaciones entre las cantidades del contrato vigente y las cantidades de obra finales, según el siguiente detalle:

### **a. Incremento de Cantidades de Obra.**

Las partidas con incremento en su cantidad de obra, por ser necesarias para la ejecución y garantizar el buen funcionamiento de la estructura construida, son las siguientes:

- 1.03 Descapote 0.15 m y desalojo de material.
- 2.01 Excavación para fundación y desalojo de material sobrante.
- 2.03 Relleno compactado con Suelo Cemento en Fundaciones, proporción 20:1 al 95% ASSHTO T – 180, incluye suministro y acarreo de material.
- 4.02 Pared interna de Bloque de concreto de 15 x 20 x 40 cm, refuerzo vertical N°3 @ 60 cm y solera intermedia cada tres hiladas con refuerzo horizontal N° 3, incluye la colocación de uniones de paredes y llenos de modulación indicados en planos.
- 4.03 Repello paredes.
- 4.04 Afinado paredes.

- 5.03 Suministro e instalación de red de aguas negras de PVC Ø 4" y 2" de 160 PSI, incluye tuberías, accesorios, incluye sistema tapón sumidero y sifón excavación y relleno.
- 5.11 Suministro e instalación de chorro de rosca de 1/2".
- 7.02 Viga de conacaste de 3" x 6", cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz.
- 7.03 Cubierta de lámina de fibrocemento simulando teja con estructura de soporte de conacaste de 3" x 3", cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz, separadas a cada 0.90 m., incluye capote.
- 9.02 Pintura de paredes internas.
- 10.01 Acometida monofásica del tablero general, con cable THHN # 8, en tubería de 1".
- 10.05 Interruptor Triple.
- 10.07 Luminaria led de 15 watt, tipo atril para exteriores.
- 10.11 Secador de manos con sensor de movimiento.

**b. Disminución de cantidades de obra.**

Las partidas relacionadas con la disminución de la cantidad de obra, son las siguientes:

- 2.02 Relleno con Material Selecto compactado al 95% AASHTO T-180, incluye suministro y acarreo de material.
- 3.01 Solera de Fundación S.F. 1, de 35 x 25 cm, con 6 N° 4, estribo N° 3 @ 0.15 m, concreto F'c = 210 kg/cm<sup>2</sup>, revenimiento de 5 pulgadas, incluye la hechura, colocación y colado.
- 3.02 Solera de Coronamiento, de 15 x 20 cm, con 4 N° 3, estribo N° 2 @ 15 cm, concreto F'c = 210 kg/cm<sup>2</sup>, revenimiento de 5 pulgadas, incluye hechura, colocación y colado.
- 3.03 Losa de concreto para el soporte de lavamanos, incluye elemento de concreto para anclaje en pared.
- 4.01 Pared perimetral de Bloque Arquitectónico de 15 x 20 x 40 cm, refuerzo vertical N° 3 @ 60 cm y solera intermedia cada tres hiladas con refuerzo horizontal N° 3, incluye la colocación de uniones de paredes indicados en planos.
- 4.05 Divisiones de melamina e= 3/4" y estructura de aluminio, tubo de 1 3/4" X 1 3/4" h = 1.80 m en sanitarios y h= 1.4 en urinarios, incluye puertas.

- 5.02 Suministro e instalación de red de agua potable de PVC Ø 3/4" y 1" de 250 PSI, incluye tuberías, accesorios; excavación y relleno.
- 6.01 Base para piso cerámica e = 7.5 cm, electro malla 6/6 y 6" x 6", concreto 140 kg/cm<sup>2</sup>.
- 6.02 Piso encementado tipo acera e = 10 cm, concreto F'c = 210 kg/cm<sup>2</sup>, electro malla 6/6 y 6" x 6".
- 6.03 suministro e instalación de cerámica de alto tráfico antideslizante. Incluye zócalo.
- 7.01 Viga de conacaste de 3" x 7", cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz.
- 7.04 Columna de madera de 6 x 6" de Conacaste, cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz.
- 9.01 Enchapado de Paredes hasta una altura h = 1.80.
- 10.02 Secador de manos eléctrico de 12 amperios.
- 10.03 Interruptor sencillo.
- 10.04 Interruptor doble.

**c. Adición de Partida.**

La nueva partida fue necesaria, para garantizar la adecuada ventilación del módulo de servicios sanitarios construido.

- 7.05 Estructura para ventilación cenital.

Durante la ejecución de los trabajos, específicamente en el módulo de mujeres para personas discapacitadas, se verificó que la ventilación definida originalmente no sería la adecuada, razón por la cual el Administrador del Contrato, consideró necesario llevar a cabo la construcción de una estructura, para generar una ventilación adicional, la cual sería de tipo cenital.

El precio unitario de esta nueva partida, fue negociado entre el Administrador del Contrato, Supervisor de CEPA y el Contratista, dejando constancia en Acta de Negociación de Costos Unitarios (**ANEXO 8**), siendo el precio unitario definido de US \$1,233.18.

El resumen de incremento, disminución de obra y adición de partida se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		Cant.	Unidad	P.U.	Costo (US \$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONTO US \$
<b>1.00</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>								
1.01	Demolición de estructura de madera, con base de concreto, huellas de concreto simple y cubierta de fibrocemento, incluye desalojo.	1.00	SG	157.30	157.30			1.00	157.30
1.03	Descapote 0.15 m y desalojo de material.	12.00	m <sup>3</sup>	15.73	188.76	1.39		13.39	210.62
<b>2.00</b>	<b>TERRACERÍA</b>								
2.01	Excavación para fundación y desalojo de material sobrante.	13.00	m <sup>3</sup>	18.15	235.95	1.61		14.61	265.17
2.02	Relleno con Material Selecto compactado al 95% AASHTO T-180, incluye suministro y acarreo de material.	18.00	m <sup>3</sup>	30.25	544.50		18.00	0.00	0.00
2.03	Relleno compactado con Suelo Cemento en Fundaciones, proporción 20:1 al 95% ASSHTO T-180, incluye suministro y acarreo de material.	3.00	m <sup>3</sup>	47.19	141.57	11.48		14.48	683.31
<b>3.00</b>	<b>CONCRETO ESTRUCTURAL.</b>								
3.01	Solera de Fundación S.F. 1, de 35 x 25 cm, con 6 N° 4, estribo N°3 @ 0.15 m, concreto F'c = 210 kg/cm <sup>2</sup> , revenimiento de 5 pulgadas, incluye la hechura, colocación y colado.	4.75	m <sup>3</sup>	375.10	1,781.73		0.21	4.54	1,702.95
3.02	Solera de Coronamiento, de 15 x 20 cm, con 4 N° 3, estribo N° 2 @ 15 cm, concreto F'c = 210 kg/cm <sup>2</sup> , revenimiento de 5 pulgadas, incluye hechura, colocación y colado.	1.75	m <sup>3</sup>	332.75	582.31		0.24	1.51	502.45
3.03	Losa de concreto para el soporte de lavamanos, incluye elemento de concreto para anclaje en pared.	0.50	m <sup>3</sup>	205.70	102.85		0.10	0.40	82.28
3.04	Pedestal para columna de madera, de 60 x 30 x 30 cm con 1 varilla N° 5, concreto F'c = 280 kg/cm <sup>2</sup>	3.00	c/u	60.50	181.50			3.00	181.50
<b>4.00</b>	<b>PAREDES Y DIVISIONES.</b>								
4.01	Pared perimetral de Bloque Arquitectónico de 15 x 20 x 40 cm, refuerzo vertical N°3 @ 60 cm y solera intermedia cada tres hiladas con refuerzo horizontal N° 3, incluye la colocación de uniones de paredes indicados en planos.	96.00	m <sup>2</sup>	54.45	5,227.20		13.06	82.94	4,516.08
4.02	Pared interna de Bloque de concreto de 15 x 20 x 40 cm, refuerzo vertical N°3 @ 60 cm y solera intermedia cada tres hiladas con refuerzo horizontal N° 3. Incluye la colocación de uniones de paredes y llenos de modulación indicados en planos.	91.00	m <sup>2</sup>	36.30	3,303.30	1.85		92.85	3,370.46
4.03	Repello de Paredes	82.00	m <sup>2</sup>	6.66	546.12	10.25		92.25	614.39
4.04	Afinado de Paredes.	75.00	m <sup>2</sup>	4.24	318.00	9.93		84.93	360.10

Ítem	DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		Cant.	Unidad	P.U.	Costo (US \$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONTO US \$
4.05	Divisiones de melamina e= 3/4"y estructura de aluminio, tubo de 1 3/4" X 1 3/4" h = 1.80 m en sanitarios y h= 1.4 en urinarios, incluye puertas.	21.00	m <sup>2</sup>	78.65	1,651.65		6.96	14.04	1,104.25
<b>5.00</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.</b>								
5.01	Acometida para agua potable, caja de conexión, con tubería de 1" de diámetro, incluye excavación, compactación y colocación de piedra.	1.00	c/u	78.65	78.65			1.00	78.65
5.02	Suministro e instalación de red de agua potable de PVC Ø 3/4" y 1" de 250 PSI, incluye tuberías, accesorios; excavación y relleno.	55.00	M	5.45	299.75		0.97	54.03	294.46
5.03	Suministro e instalación de red de aguas negras de PVC Ø 4" y 2" de 160 PSI, incluye tuberías, accesorios, incluye sistema tapón sumidero y sifón excavación y relleno.	81.00	M	12.71	1,029.51	9.41		90.41	1,149.11
5.04	Caja de Registro de 0.6 x 0.60 x. 0.50 interno, ladrillo de barro	1.00	M	84.70	84.70			1.00	84.70
5.05	Caja de conexión de 0.6 x 0.60 x. 0.50 interno, ladrillo de barro	1.00	M	88.33	88.33			1.00	88.33
5.06	Suministro e Instalación de servicios sanitarios de doble descarga de 3 y 6 litros, incluye sifón y accesorios para una adecuada operación.	5.00	c/u	163.35	816.75			5.00	816.75
5.07	Suministro de urinarios, con válvula de push de cierre automático.	3.00	c/u	127.05	381.15			3.00	381.15
5.08	Suministro e instalación de artefacto sanitario para personas discapacitadas, incluye sifón y accesorios para una adecuada operación, barras de sujeción, de acero inoxidable diámetro de 1 1/2", de acuerdo a lo indicado en planos	2.00	c/u	223.85	447.70			2.00	447.70
5.09	Lavamanos rectangulares de sobre poner, llave economizadora con seguro antirrobo y recubrimiento antibacterial	4.00	c/u	121.00	484.00			4.00	484.00
5.10	Lavamanos para personas discapacitadas, llave economizadora con seguro antirrobo y recubrimiento antibacterial, de acuerdo a dimensiones de planos, incluye barras de sujeción de acero inoxidable según plano	2.00	c/u	181.50	363.00			2.00	363.00
5.11	Suministro e instalación de chorro de rosca de 1/2"	2.00	c/u	9.68	19.36	1.00		3.00	29.04
5.12	Cambiador de pañales para bebé, de polipropileno fijado a la pared.	1.00	c/u	151.25	151.25			1.00	151.25
5.13	Dispensador de jabón líquido de acero inoxidable.	4.00	c/u	42.35	169.40			4.00	169.40

Ítem	DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		Cant.	Unidad	P.U.	Costo (US \$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONTO US \$
5.14	Dispensador de papel higiénico de acero inoxidable.	7.00	c/u	42.35	296.45			7.00	296.45
5.15	Dispensador de papel toalla de acero inoxidable.	4.00	c/u	42.35	169.40			4.00	169.40
<b>6.00</b>	<b>PISOS Y ACERAS</b>								
6.01	Base para piso cerámica e = 7.5 cm, electro malla 6/6 y 6" x 6", concreto 140 kg/cm <sup>2</sup>	47.00	m <sup>2</sup>	22.39	1,052.33		2.13	44.87	1,004.64
6.02	Piso en cementado tipo acera e = 10 cm, concreto Fc = 210 kg/cm, electro malla 6/6 y 6" x 6".	35.00	m <sup>2</sup>	26.02	910.70		2.22	32.78	852.94
6.03	Suministro e instalación de cerámica de alto tráfico antideslizante. Incluye zócalo	47.00	m <sup>2</sup>	15.73	739.31		2.13	44.87	705.81
<b>7.00</b>	<b>TECHOS.</b>								
7.01	Viga de conacaste de 3" x 7", cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz.	45.00	M	26.62	1,197.90		26.75	18.25	485.82
7.02	Viga de conacaste de 3" x 6", cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz.	67.00	M	26.02	1,743.34	2.14		69.14	1,799.02
7.03	Cubierta de lámina de fibrocemento simulando teja con estructura de soporte de conacaste de 3" x 3", cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz, separadas a cada 0.90 m., incluye capote.	85.00	m <sup>2</sup>	72.60	6,171.00	0.92		85.92	6,237.79
7.04	Columna de madera de 6 x 6" de Conacaste, cepillada con tratamiento contra insectos y dos capas de barniz.	15.00	ml	37.51	562.65		5.75	9.25	346.97
7.05	Estructura para ventilación Cenital	0.00	S.G.	1233.18	0.00	1.00	0.00	1.00	1,233.18
<b>8.00</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS.</b>								
8.01	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 1.00 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P1)	2.00	c/u	211.75	423.50			2.00	423.50
8.02	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 0.85 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P2)	1.00	c/u	211.75	211.75			1.00	211.75
8.03	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 0.80 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P3)	1.00	c/u	211.75	211.75			1.00	211.75

Ítem	DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		Cant.	Unidad	P.U.	Costo (US \$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONTO US \$
8.04	Puerta de madera de pino horneado con marco de madera y chambrana de 8 cm de 1.00 x 2.10 m, pintada con laca mate, chapa de pomo cromo de aluminio color cromo, incluye llave en la parte frontal, incluye tapón de 0.10 x 1.00 m (P4), la puerta debe tener una presión máxima de 5 lb, necesaria para empujar y halar de ella, su mecanismo como cerradura pasadores, palanca, manija o cualquier otra pieza deben ubicarse a no más de 1.20 m y deben ser fáciles de manejar.	2.00	c/u	211.75	423.50			2.00	423.50
8.05	Ventana Francesa, tipo corrediza Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-1.	2.00	m <sup>2</sup>	127.05	254.10			2.00	254.10
8.06	Ventana Francesa, tipo Guillotina Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-2.	0.80	m <sup>2</sup>	127.05	101.64			0.80	101.64
8.07	Ventana Francesa, tipo guillotina Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-3	2.10	m <sup>2</sup>	127.05	266.81			2.10	266.81
8.08	Ventana Francesa, tipo corrediza Manguetería de PVC y Vidrio tipo V-4	2.00	m <sup>2</sup>	127.05	254.10			2.00	254.10
<b>9.00</b>	<b>ACABADOS</b>								
9.01	Enchapado de Paredes hasta una altura h = 1.80.	135.00	m <sup>2</sup>	17.55	2,369.25		16.86	118.14	2,073.36
9.02	Pintura de paredes internas.	91.00	m <sup>2</sup>	3.93	357.63	42.91		133.91	526.27
9.03	Suministro e Instalación de espejo de 2.40 x 0.90 m, e = 6 mm, Extruido anodizado natural anticorrosivo con empaques de estanqueidad de vinil y tornillería de acero inoxidable para su armado y fijación.	1.00	c/u	145.20	145.20			1.00	145.20
9.04	Suministro e Instalación de espejo de 2.00x 0.90 m, e = 6 mm, Extruido anodizado natural anticorrosivo con empaques de estanqueidad de vinil y tornillería de acero inoxidable para su armado y fijación.	1.00	c/u	121.00	121.00			1.00	121.00
9.05	Suministro e Instalación de espejo de 0.90 x 0.90 m, e = 6 mm, Extruido anodizado natural anticorrosivo con empaques de estanqueidad de vinil y tornillería de acero inoxidable para su armado y fijación., inclinado 15° respecto a la pared de sujeción.	2.00	c/u	60.50	121.00			2.00	121.00
9.06	Rótulo de Aluminio natural, r= 15 cm, para baño de hombres	1.00	c/u	60.50	60.50			1.00	60.50
9.07	Rótulo de Aluminio natural, r= 15 cm, para baño de hombres	1.00	c/u	60.50	60.50			1.00	60.50

Ítem	DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL				VARIACIÓN DE CANTIDADES		ORDEN DE CAMBIO FINAL	
		Cant.	Unidad	P.U.	Costo (US \$)	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONTO US \$
9.08	Rótulo de Aluminio natural, r= 15 cm, para baño de personas discapacitadas.	2.00	c/u	60.50	121.00			2.00	121.00
<b>10.00</b>	<b>ELECTRICIDAD.</b>								
10.01	Acometida monofásica del tablero general, con cable THHN # 8, en tubería de 1"	30.00	M	10.89	326.70	46.00		76.00	827.64
10.02	Secador de manos eléctrico, de 12 amperios	2.00	C/U	313.39	626.78		2.00	0.00	0.00
10.03	Interruptor sencillo	4.00	C/U	27.83	111.32		2.00	2.00	55.66
10.04	Interruptor doble	3.00	C/U	32.67	98.01		1.00	2.00	65.34
10.05	Interruptor triple	1.00	C/U	30.25	30.25	1.00		2.00	60.50
10.06	Luminaria led de 10 watt en receptáculo de baquelita	16.00	C/U	111.32	1,781.12			16.00	1,781.12
10.07	Luminaria led de 15 watt, tipo atril para exteriores	4.00	C/U	113.74	454.96	4.00		8.00	909.92
10.08	Pulsador de pánico para discapacitados	2.00	C/U	127.05	254.10			2.00	254.10
10.09	Protección térmica en tablero existente	1.00	C/U	302.50	302.50			1.00	302.50
10.1	Sirena para discapacitados tipo timbre de 10"	1.00	C/U	162.14	162.14			1.00	162.14
10.11	Secador de manos con sensor de movimiento.	2.00	C/U	313.39	626.78	2.00		4.00	1,253.56
10.12	Tablero general (8 espacios) con su Main de 50 amperios 2 polos	1.00	C/U	407.77	407.77			1.00	407.77
<b>TOTAL</b>					<b>42,905.03</b>				<b>42,876.65</b>
								<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>28.38</b>

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 12.1, "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes" de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión y Cláusula Quinta del contrato.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio Final al contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, "Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla", y partidas resultantes, siendo el nuevo monto final de la obra de US \$ 42,876.65, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$28.38 del monto del contrato, equivalente al 0.07% del mismo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio Final al contrato suscrito con la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”, y partidas resultantes, siendo el nuevo monto final de la obra de US \$42,876.65, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$28.38 del monto del contrato, equivalente al 0.07% del mismo.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-14/2016, “Suministro de Madera para las Empresas de CEPA y FENADESAL”, a las sociedades Los Abetos, S.A. de C.V., representada legalmente por Ramón René Arce García, por un monto de US \$6,710.75 más IVA; Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V., representada legalmente por María Waygin Suriano Shi, por un monto de US \$4,636.50 más IVA; VIDUC, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$288.00 más IVA; y Corporación El Triunfo, S.A. de C.V., representada legalmente por Iris Natalia Rivas Luna, por un monto de US \$1,468.95 más IVA; y a la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$247.02 más IVA; y para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos 8 ítems por sobrepasar la asignación presupuestaria.

=====

**DECIMOQUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimonoveno del Acta número 2772, del 23 de febrero de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-14/2016, “Suministro de Madera para las Empresas de CEPA y FENADESAL”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Mediante notas referencia UACI-187/2016, UACI-188/2016, UACI-189/2016, UACI-190/2016 y UACI-191/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, se enviaron las invitaciones para participar en el referido proceso, a las personas jurídicas de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. FERRETERÍA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.
2. VIDUC, S.A. de C.V.
3. FREUND, S.A. de C.V.
4. INVERSIONES LEMUS, S.A. de C.V.
5. ASERRADERO LOS ABETOS, S.A. de C.V.

Las Personas naturales y Jurídicas que descargaron Bases por medio del sitio Web de COMPRASAL, fueron las siguientes:

1. CORPORACIÓN EL TRIUNFO, S.A. de C.V.
2. SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
3. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. de C.V.
4. MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$26,858.89 sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 11 de marzo de 2016, presentando ofertas las siguientes personas naturales y Jurídicas:

No.	Ofertante	Precio oferta (US \$) sin incluir IVA
1	Corporación El Triunfo, S.A. de C.V.	28,121.25
2	VIDUC, S.A. de C.V.	39,062.28
3	Los Abetos, S.A. de C.V.	15,459.50
4	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.	32,185.40
5	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	42,354.77
6	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	37,822.88
7	Ferretería y Suministro de Occidente	47,005.19

## II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-14/2016, “Suministro de Madera para las Empresas de CEPA y FENADESAL”, a las sociedades Los Abetos, S.A. de C.V., por un monto de US \$6,710.75 más IVA; Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,636.50 más IVA; VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$288.00 más IVA; Corporación El Triunfo, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,468.95 más IVA; y a la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$247.02 más IVA; y para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

### EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se evaluó la información de las ofertas técnicas presentadas, resultando lo siguiente:

De acuerdo al numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades VIDUC, S.A. de C.V.; Los Abetos, S.A. de C.V.; Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.; y la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, presentaron incompleta la documentación técnica requerida en las Bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 10 de la Sección I “Subsanaciones”, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes, mediante Notas UACI-275/2016, UACI-276/2016, UACI-277/2016 y UACI-278/2016, de fecha 28 de marzo de 2016.

Por otra parte, las sociedades Corporación El Triunfo, S.A. de C.V.; Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V. y Ferretería y Suministro de Occidente, presentaron a satisfacción toda la documentación técnica y además cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Libre Gestión; por lo que, se consideran elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

Se recibieron notas en las cuales, las sociedades VIDUC, S.A. de C.V.; Los Abetos, S.A. de C.V.; Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.; y la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, remitieron la documentación solicitada en las correspondientes solicitudes de subsanación, y se determinó que cumplen con lo requerido al haber presentado toda la documentación y cumplir con todas las especificaciones técnicas, según lo establecido en las Bases de Libre Gestión; por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

No.	OFERTANTE	8.1 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE	8.2 DOCUMENTOS LEGALES.		DOCUMENTOS TÉCNICOS (CARTA COMPROMISO, ANEXO 3)	RESULTADO
			DECLARACIÓN JURADA (Anexo 2)	Solvencia Tributaria		
1	CORPORACIÓN EL TRIUNFO, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
2	VIDUC, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA EN SUBSANACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
3	LOS ABETOS, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA EN SUBSANACIÓN	PRESENTA	CUMPLE
4	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA EN SUBSANACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
5	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
6	MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ	PRESENTA	PRESENTA EN SUBSANACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE
7	FERRETERÍA Y SUMINISTRO DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 1.2.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, las sociedades CORPORACIÓN EL TRIUNFO, S.A. de C.V.; VIDUC, S.A. de C.V.; LOS ABETOS, S.A. de C.V.; SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.; CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. de C.V.; y FERRETERÍA Y SUMINISTRO DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., así como la señora MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ, continúan siendo evaluadas económicamente, por cumplir con los requerimientos técnicos de las Bases.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que los ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica por cada Ítem, las cuales deberán presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en dichas Bases (Anexo 4 y 5).

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica presentada por cada ítem en comparación con el presupuesto de CEPA, teniendo como resultado lo siguiente:

#### **Lote No. 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto CEPA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA								Diferencia %	Recomendación Adjudicación
					Corporación El Triunfo, S.A. de C.V.	VIDUC, S.A. de C.V.	Los Abetos, S.A. de C.V.	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	Ferretería y Suministro de Occidente, S.A. de C.V.	Precio Menor ofertado US \$		
1	PLYWOOD DE PINO DE 3/4 "	PLIEGO	80	41.80	34.50	36.27	30.40	34.25	34.04	41.20	37.17	30.40	-27%	Los Abetos, S.A. de C.V.
2	TABLONCILLO DE CEDRO DE 3 VARAS	UNIDAD	100	35.00	53.00	25.91	45.00	23.75	24.32	29.00	26.55	23.75	-32%	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.
3	PLYWOOD DE PINO DE 1/4 " X 4 " X 8 "	PLIEGO	72	14.44	15.30	20.08	11.65	12.95	13.17	15.88	20.58	11.65	-19%	Los Abetos, S.A. de C.V.
4	COSTANERA DE PINO (3 VARAS)	UNIDAD	150	2.69	1.80	2.02	1.75	1.90	1.82	2.15	2.39	1.75	-35%	Los Abetos, S.A. de C.V.

## Lote No. 2 PUERTO DE ACAJUTLA

PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA														
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto CEPA	Corporación El Triunfo, S.A. de C.V.	VIDUC, S.A. de C.V.	Los Abetos, S.A. de C.V.	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	Ferretería y Suministro de Occidente, S.A. de C.V.	Precio Menor ofertado US \$	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
1	CUARTON DE CONACASTE DE 5 VARAS	UNIDAD	30	\$ 33.4375	\$ 40.00	\$ 38.11	\$ 30.00	\$ 27.75	\$ 35.77	\$ 42.48	\$ 29.86	\$ 27.75	-17%	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.
2	CUARTON DE LAUREL DE 2.5 VARAS	UNIDAD	13 *	\$ 13.91	\$ 30.00	\$ 25.93	\$ -	\$ 15.90	\$ 21.54	\$ 15.30	\$ 22.12	\$ 15.30	10%	Marta Corina Lara Vda. de Gómez
3	DUELA DE MADERA DE 1" X 8" X 66"	UNIDAD	200	\$ 4.6545	\$ -	\$ 17.58	\$ -	\$ 14.75	\$ 30.40	\$ 17.00	\$ 33.20	\$ 14.75	217%	Excede del presupuesto
4	DUELAS DE MADERA DE 1" X 6" X 66"	UNIDAD	300	\$ 4.2265	\$ -	\$ 14.64	\$ -	\$ 12.75	\$ 24.32	\$ 10.99	\$ 26.55	\$ 10.99	160%	Excede del presupuesto
5	FORMICA	PLIEGO	10	\$ 17.60	\$ 16.00	\$ 14.90	\$ -	\$ 10.40	\$ 13.98	\$ 52.29	\$ 15.25	\$ 10.40	-41%	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.
6	PILARILLO DE MADERA 3" X 4" X 66"	UNIDAD	50	\$ 7.2760	\$ -	\$ 14.37	\$ -	\$ 14.25	\$ 21.79	\$ 11.50	\$ 23.81	\$ 11.50	58%	Excede del presupuesto
7	PILARILLO DE MADERA DE 2" X 4" X 66"	UNIDAD	50	\$ 5.8850	\$ -	\$ 5.76	\$ -	\$ 14.75	\$ 18.24	\$ 8.75	\$ 19.91	\$ 5.76	-2%	VIDUC, S.A. de C.V.
8	PLYWOOD DE PINO DE 1/2" X 4" X 8"	PLIEGO	65	\$ 21.6675	\$ 21.25	\$ 24.83	\$ 21.10	\$ 23.95	\$ 23.05	\$ 27.50	\$ 25.44	\$ 21.10	-3%	Los Abetos, S.A. de C.V.
9	PLYWOOD DE PINO DE 1/4" X 4" X 8"	PLIEGO	95	\$ 14.4430	\$ 11.75	\$ 20.08	\$ 11.65	\$ 12.95	\$ 13.17	\$ 15.64	\$ 20.58	\$ 11.65	-19%	Los Abetos, S.A. de C.V.
10	PLYWOOD DE PINO DE 3/4" X 4" X 8"	PLIEGO	8	\$ 32.10	\$ 30.95	\$ 36.26	\$ 30.40	\$ 34.25	\$ 34.04	\$ 40.65	\$ 37.17	\$ 30.40	-5%	Los Abetos, S.A. de C.V.
11	PLYWOOD DECORADO DE 1/4 X 4" X 8"	PLIEGO	4 *	\$ 10.70	\$ 12.35	\$ 12.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.03	\$ 15.49	\$ 12.03	12%	Marta Corina Lara Vda. de Gómez
12	TABLA DE CONACASTE DE 5 VARAS	UNIDAD	20	\$ 17.0451	\$ 31.00	\$ 38.11	\$ -	\$ 26.50	\$ 35.77	\$ 28.88	\$ 39.16	\$ 26.50	55%	Excede del presupuesto
13	TABLAS DE PINO DE 5 VARAS	UNIDAD	60	\$ 9.75	\$ 9.00	\$ 10.26	\$ 7.60	\$ 9.75	\$ 8.00	\$ 9.75	\$ 10.62	\$ 7.60	-22%	Los Abetos, S.A. de C.V.
14	TABLONCILLOS DE CEDRO DE 4V.	UNIDAD	20	\$ 9.1699	\$ 71.00	\$ 48.79	\$ 60.00	\$ 41.95	\$ 45.80	\$ 38.07	\$ 35.40	\$ 35.40	286%	Excede del presupuesto
15	TABLONCILLOS DE CONACASTE 5 VARAS	UNIDAD	50	\$ 37.6212	\$ 40.00	\$ 45.89	\$ -	\$ 26.50	\$ 43.06	\$ 44.25	\$ 47.12	\$ 26.50	-30%	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.
16	TABLONES DE CONACASTE DE 5V.	UNIDAD	90	\$ 54.2169	\$ 71.00	\$ 99.30	\$ -	\$ 75.75	\$ 93.21	\$ 96.30	\$ 101.77	\$ 71.00	31%	Excede del presupuesto
17	TABLONES DE LAUREL DE 2.5 VARAS	UNIDAD	15	\$ 29.4250	\$ 55.00	\$ 69.08	\$ -	\$ 39.75	\$ 64.85	\$ 77.00	\$ 70.80	\$ 39.75	35%	Excede del presupuesto
18	TABLONES DE PINO DE 5 VARAS	UNIDAD	30	\$ 14.1026	\$ 26.55	\$ 30.77	\$ 17.50	\$ 32.75	\$ 28.88	\$ 30.08	\$ 31.55	\$ 17.50	24%	Excede del presupuesto

## Lote No. 3 Evaluación económica FENADESAL

PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA														
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto CEPA	Corporación El Triunfo, S.A. de C.V.	VIDUC, S.A. de C.V.	Los Abetos, S.A. de C.V.	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	Ferretería y Suministro de Occidente, S.A. de C.V.	Precio Menor ofertado US \$	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
1	Tablón de pino de 2"x10"x 5 varas	Unidad	47	\$ 21.775	\$ 15.00	\$ 16.20	\$ 17.50	\$ 18.50	\$ 15.19	\$ 18.50	\$ 16.59	\$ 15.00	-31%	Corporación El Triunfo, S.A. de C.V.
2	Tabla de pino de 1"x10"x 5 varas	Unidad	51	\$ 13.50	\$ 7.30	\$ 8.54	\$ 7.60	\$ 9.75	\$ 7.84	\$ 9.75	\$ 8.76	\$ 7.30	-46%	Corporación El Triunfo, S.A. de C.V.
3	Tabla de pino de 1"x10"x 3 varas	Unidad	39	\$ 8.70	\$ 4.35	\$ 5.12	\$ 4.35	\$ 5.58	\$ 4.71	\$ 5.58	\$ 5.27	\$ 4.35	-50%	Corporación El Triunfo, S.A. de C.V.
4	Cuartón de pino de 2" x 4" x 5 varas	Unidad	40	\$ 11.00	\$ 5.55	\$ 9.92	\$ 6.10	\$ 7.72	\$ 6.33	\$ 7.72	\$ 7.08	\$ 5.55	-50%	Corporación El Triunfo, S.A. de C.V.

El inciso segundo del numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, establece lo siguiente: “El solicitante del Suministro, podrá recomendar, disminuir las cantidades del Suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso”.

En vista que algunos rubros del Lote No.2 Puerto de Acajutla, exceden del monto presupuestario, pero el precio menor ofertado no excede del 20% del presupuesto de CEPA y las cantidades permiten su disminución, la CEO recomienda la disminución de cantidad de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad *
2	CUARTON DE LAUREL DE 2.5 VARAS	UNIDAD	15	2	13
11	PLYWOOD DECORADO DE 1/4 X 4" X 8"	PLIEGO	6	2	4

\*Se aclara que tales disminuciones ya están consideradas en el cuadro comparativo de precios unitarios.

**Lote No. 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.**

Los Abetos, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
1	PLYWOOD DE PINO DE 3/4 "	PLIEGO	80	41.80	3,344.00	30.40	2,432.00
3	PLYWOOD DE PINO DE 1/4 " X 4' X 8'	PLIEGO	72	14.44	1,039.68	11.65	838.80
4	COSTANERA DE PINO (3 VARAS)	UNIDAD	150	2.69	403.50	1.75	262.50
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$							3,533.30

Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
2	TABLONCILLO DE CEDRO DE 3 VARAS	UNIDAD	100	\$ 35.00	\$ 3,500.00	\$ 23.75	\$ 2,375.00
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$							\$ 2,375.00

**Lote No. 2 PUERTO DE ACAJUTLA**

VIDUC, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
7	PILARILLO DE MADERA DE 2" X 4" X 66"	UNIDAD	50	5.8850	294.25	5.76	288.00
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$							288.00

Los Abetos, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
8	PLYWOOD DE PINO DE 1/2" X 4" X 8"	PLIEGO	65	21.6675	1,408.39	21.10	1,371.50
9	PLYWOOD DE PINO DE 1/4" X 4" X 8"	PLIEGO	95	14.4430	1,372.09	11.65	1,106.75
10	PLYWOOD DE PINO DE 3/4" X 4" X 8"	PLIEGO	8	32.10	256.80	30.40	243.20
13	TABLAS DE PINO DE 5 VARAS	UNIDAD	60	9.75	585.00	7.60	456.00
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$							3,177.45

Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
1	CUARTON DE CONACASTE DE 5 VARAS	UNIDAD	30	33.4375	1,003.13	27.75	832.50
5	FORMICA	PLIEGO	10	17.60	176.00	10.40	104.00
15	TABLONCILLOS DE CONACASTE 5 VARAS	UNIDAD	50	37.6212	1,881.06	26.50	1,325.00
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$							2,261.50

Marta Corina Lara Vda. de Gómez							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
2	CUARTON DE LAUREL DE 2.5 VARAS	UNIDAD	13	13.91	180.83	15.30	198.90
11	PLYWOOD DECORADO DE 1/4 X 4" X 8"	PLIEGO	4	10.70	42.80	12.03	48.12
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$							247.02

**Lote No. 3 FENADESAL**

Corporación El Triunfo, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
1	Tablón de pino de 2"x10"x 5 varas	UNIDAD	47	21.775	1,023.43	15.00	705.00
2	Tabla de pino de 1"x10"x 5 varas	UNIDAD	51	13.50	688.50	7.30	372.30
3	Tabla de pino de 1"x10"x 3 varas	UNIDAD	39	8.70	339.30	4.35	169.65
4	Cuartón de pino de 2" x 4" x 5 varas	UNIDAD	40	11.00	440.00	5.55	222.00
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$							1,468.95

**CUADRO RESUMEN A ADJUDICAR**

Ofertante	Los Abetos, S.A. de C.V. US \$	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V. US \$	VIDUC, S.A. de C.V. US \$	Marta Corina Lara Vda. de Gómez US \$	Corporación El Triunfo, S.A. de C.V. US \$
Lote No. 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.	3,533.30	2,375.00	-	-	-
Lote No. 2 PUERTO DE ACAJUTLA	3,177.45	2,261.50	288.00	247.02	-
Lote No. 3 FENADESAL	-	\$ -	-	-	1,468.95
Total a Adjudicar, sin incluir el IVA US \$	6,710.75	\$ 4,636.50	288.00	247.02	1,468.95

**IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-14/2016, “Suministro de Madera para las Empresas de CEPA y FENADESAL”, a las sociedades Los Abetos, S.A. de C.V., por un monto de US \$6,710.75 más IVA; Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,636.50 más IVA; VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$288.00 más IVA; Corporación El Triunfo, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,468.95 más IVA; y a la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$247.02 más IVA, y para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desiertos los siguiente ítems, debido a que sobrepasan la asignación presupuestaria:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA (US \$)	Oferta más baja (US \$)	Diferencia %
3	DUELA DE MADERA DE 1" X 8" X 66"	UNIDAD	200	4.65	14.75	217%
4	DUELAS DE MADERA DE 1" X 6" X 66	UNIDAD	300	4.23	10.99	160%
6	PILARILLO DE MADERA 3" X 4" X 66"	UNIDAD	50	7.28	11.50	58%
12	TABLA DE CONACASTE DE 5 VARAS	UNIDAD	20	17.05	26.50	55%
14	TABLONCILLOS DE CEDRO DE 4V.	UNIDAD	20	9.17	35.40	286%
16	TABLONES DE CONACASTE DE 5V.	UNIDAD	90	54.22	71.00	31%
17	TABLONES DE LAUREL DE 2.5 VARAS	UNIDAD	15	29.43	39.75	35%
18	TABLONES DE PINO DE 5 VARAS	UNIDAD	30	14.10	17.50	24%

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-14/2016, “Suministro de Madera para las Empresas de CEPA y FENADESAL”, a las sociedades Los Abetos, S.A. de C.V., por un monto de US \$6,710.75 más IVA; Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,636.50 más IVA; VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$288.00 más IVA; Corporación El Triunfo, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,468.95 más IVA; y a la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$247.02 más IVA, y para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Continuación Punto XV

15g

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a los ingenieros Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Puerto de Acajutla; Mauricio Antonio Morales Magaña, de FENADESAL y Rubén Amaya Oviedo, Supervisor de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desiertos los siguientes ítems del Lote No. 2 Puerto de Acajutla, por sobrepasar la asignación presupuestaria:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
3	DUELA DE MADERA DE 1" X 8" X 66"	UNIDAD	200
4	DUELAS DE MADERA DE 1" X 6" X 66"	UNIDAD	300
6	PILARILLO DE MADERA 3" X 4" X 66"	UNIDAD	50
12	TABLA DE CONACASTE DE 5 VARAS	UNIDAD	20
14	TABLONCILLOS DE CEDRO DE 4V.	UNIDAD	20
16	TABLONES DE CONACASTE DE 5V.	UNIDAD	90
17	TABLONES DE LAUREL DE 2.5 VARAS	UNIDAD	15
18	TABLONES DE PINO DE 5 VARAS	UNIDAD	30

- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**DECIMOSEXTO:**

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA  
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

**Los Directores Suplentes:**

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Doctor José Francisco Lazo Marín, por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental